

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 05 DE MAYO 2022

En la Sede de la Diputación, en la Sala de Reuniones de la 5ª planta, a cinco de mayo de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y treintaicinco minutos, se *reúne* la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Granada para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia el Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

- Dª. Fátima Gómez Abad – Vicepresidenta Primera.
- Dª. Olvido de la Rosa Baena – Vicepresidenta Segunda.
- D. Antonio García Leiva – Vicepresidente Cuarto.
- Dª. María del Carmen Fernández Fernández.
- D. José García Giralte.

Secretaria General: Dª. María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

No asisten a la sesión los/as Diputados/as Provinciales D. José María Villegas Jiménez, Dª. Ana Muñoz Arquelladas, D. Juan Antonio Palomino Molina, y Dª. Ana María Ruiz Reyes.

Asisten como invitados/as los/as Diputados/as Provinciales, D. José Enrique Medina Ramírez, y Dª. Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, y Dª. Adela María Álvarez López.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022.

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	María Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	1/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2º.- INFORMACIÓN DE LOS DIPUTADOS/AS A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LOS ESTADOS DE SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES.

Los/as Sres./as Diputados/as informan a la Junta de Gobierno del desarrollo de las siguientes cuestiones para conocimiento general del Órgano de Gobierno Provincial:

El Sr. Diputado de Turismo informa a la Junta de Gobierno que del 6 al 8 de mayo, desde la Oficina de Turismo de Bruselas nos solicitan colaboración para el viaje de prensa de un periodista de la revista belga de campings "Kampeertoerist" que realizará un reportaje sobre Andalucía como destino de vacaciones en camping. La mencionada revista tiene una tirada mensual de 10.000 ejemplares. Durante su estancia visitará la Alpujarra, Monachil y la Alhambra.

También esos días se celebra la 43 edición de Expovacaciones que presentará una oferta turística y de vacaciones que avanza con los tiempos, acercándose al público más diverso: turismo deportivo y de aventura, experiencias gastronómicas, turismo accesible, turismo dirigido al colectivo LGTBI... Por todo ello consideramos oportuna nuestra participación en la citada feria promocional dentro del stand de Turismo Andaluz que pone a disposición de las ocho provincias andaluzas y los empresarios de las mismas que nos han solicitado credencial.

Por último, se ha organizado un nuevo curso ENTURNA CLAVES EN EL DESARROLLO DEL CICLOTURISMO: ITINERARIOS GUIADOS DEL 4 AL 6 DE MAYO, en modalidad presencial y se desarrollará en el Aula de Naturaleza de Ermita Vieja en Dílar, y dado que se realizarán sesiones prácticas, los participantes deberán traer su propia bicicleta de montaña, con el objetivo de proporcionar a las personas interesadas en trabajar como guías de cicloturismo las nociones necesarias para ejercer dicha profesión de forma exitosa.

Toma la palabra el Sr. Interventor para informar que la semana próxima se va a proceder a notificar el recargo del IAE a los municipios que no han delegado en el Servicio Provincial Tributario: Motril, Padul, Salobreña y Atarfe.

3º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA "ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA (R.A.S.D)" SOBRE EL PROGRAMA DE ACCIÓN HUMANITARIA PARA ACOGIMIENTO TEMPORAL Y LA ATENCIÓN SANITARIA DE MENORES PROCEDENTES DE LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS "VACACIONES EN PAZ 2022". (Expte. MOAD 2022/PES_01/006909).

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	2/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“La Diputación Provincial de Granada ha dedicado una especial atención a la situación del pueblo y refugiados del Sahara Occidental, así como a procurar la sensibilización de la ciudadanía con los problemas de este pueblo, generando, de esta forma, una conciencia solidaria con el mismo.

La corporación provincial ha impulsado, mediante el instrumento de la Ayuda Oficial al Desarrollo, diversas líneas estratégicas de acción y actividades desde los diferentes programas de cooperación al desarrollo (cooperación internacional, educación para el desarrollo y acción humanitaria). Otra muestra de la solidaridad manifestada es la existencia del protocolo del hermanamiento de Granada con la Wilaya saharai de Auserd de 2001.

En definitiva, la Diputación Provincial de Granada pretende continuar su compromiso con una de estas líneas de ayuda oficial al desarrollo, la de acción humanitaria, dirigida, entre otras, a atender situaciones de emergencia crónica derivada de conflictos bélicos, especialmente los sufridos por la población saharai que, desde hace más de 40 años, se sitúa en la Hamada de Tinduf (Argelia). Para ello, se generó un programa temporal de acogimiento de menores - procedentes de los campamentos de refugiados saharais- durante el verano en familias de nuestra Provincia, con el objetivo de mejorar la salud de éstos.

El objeto del convenio es subvencionar nominativamente con sesenta mil euros a la “Asociación Amigos de la R.A.S.D.”, para el programa de acción humanitaria destinado al acogimiento temporal y la atención sanitaria de menores procedentes de los campamentos de refugiados saharais “Vacaciones en Paz 2022”.

Al amparo del marco jurídico determinado en el *Preámbulo de la Carta Magna* y en el articulado del Estatuto de Autonomía de Andalucía (fundamentalmente, *Capítulo V del T.IX*), la *Ley 23/1988, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, determina en el *artículo 20* la posibilidad de que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales ejerciten acciones en su ámbito de actuación en materia de cooperación al desarrollo, basándose en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, siempre que no incurran en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

En el caso que nos ocupa, el convenio de colaboración cumple con todos los requisitos de validez y eficacia recogidos en el *artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el *artículo 41.B*

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	3/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el año 2022.

En cuanto al impacto económico de este convenio, se trata de una subvención consignada nominativamente en el Presupuesto de Gastos de la Diputación (60.000 euros), según lo establecido en el artículo 40 B.2.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto mencionadas anteriormente, que obedece a las indicaciones y obligaciones existentes en el Capítulo III de la Ley 38/2003 y del Reglamento que la desarrolla, así como a las contenidas en el artículo 41.B) de las Bases de Ejecución ya alegadas. Para el ejercicio económico del año 2022 se abonará a la firma del documento, mediante un pago único, un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1302310748901.

En cuanto a la vigencia del convenio, la cláusula Séptima determina que será hasta el 31 de Diciembre de 2022; si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con tres meses de antelación a la fecha en que se pretendiese dejar sin efecto.

En virtud de todo lo expuesto, PROPONGO:

Que el Presidente acuerde la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la "Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática (R.A.S.D.)", sobre el programa de acción humanitaria para el acogimiento temporal y la atención sanitaria de menores procedentes de los campamentos de refugiados saharauis "Vacaciones en Paz 2022", que implica un pago único de SESENTA MIL EUROS a la citada asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1302310748901".

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE GRANADA Y LA "ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA (R.A.S.D.)", PARA EL PROGRAMA DE ACCIÓN HUMANITARIA PARA EL ACOGIMIENTO TEMPORAL Y LA ATENCIÓN SANITARIA DE MENORES PROCEDENTES DE LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS "VACACIONES EN PAZ 2022".

En Granada, a fecha firma digital

REUNIDOS

De una parte **D. José Entrena Ávila**, Presidente de la Diputación de Granada, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21º de abril.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	4/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



De otra, **D. José Manuel Pérez Castillo**, como Presidente de la "Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática", inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el nº 1116, Diciembre/85 y con CIF nº G-18240986, actuando en representación de la misma, con domicilio social en la calle Chile 8, bajo, Granada C.P.18007.

EXPONEN

PRIMERO: Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10, recogiendo los postulados esenciales que contempla el artículo 9.2 de la Constitución, establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social, siendo uno de sus objetivos básicos, la defensa del interés general, la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social.

SEGUNDO: Que el principio de Gobernanza establece que todas las administraciones públicas deben colaborar para reducir el riesgo de exclusión social y abordar las necesidades de los grupos más vulnerables, trabajando en asociación con todos los actores clave; siendo básica la implicación de entidades y organizaciones sociales como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

TERCERO: La Diputación de Granada, en el ámbito de su política de solidaridad, está decidida plenamente a seguir impulsando aquellas iniciativas encaminadas a realizar actuaciones tendentes a la consecución de la justicia social, de una mejor calidad de vida, con criterios integrales, y a fomentar un compromiso ético y transformador de la sociedad ante las injusticias, desequilibrios y desigualdades existentes en nuestro planeta, en un compromiso claro de cumplir la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este sentido, la Diputación de Granada ha venido dedicando una especial atención a la situación del pueblo y refugiados del Sahara Occidental, así como a la sensibilización de la ciudadanía en la comprensión de los problemas de este pueblo y en la creación de una conciencia solidaria con el mismo. Con este fin, y mediante el instrumento de la Ayuda Oficial al Desarrollo, la corporación provincial ha impulsado diversas líneas estratégicas de acción y actividades desde los programas de cooperación al desarrollo (cooperación internacional, educación para el desarrollo y la acción humanitaria). Otra muestra de esta solidaridad es el de protocolo del hermanamiento de Granada con la Wilaya saharauí de Auserd de 2001. Por estos motivos, la Diputación de Granada pretende continuar su compromiso con una de estas líneas de ayuda oficial al desarrollo, la de **Acción Humanitaria, dirigida, entre otras, a atender situaciones de emergencia crónica derivada de conflictos bélicos**, dirigida a la población saharauí que desde hace más de 40 años se sitúa en la Hamada de Tinduf, Argelia, mediante el apoyo al programa temporal de acogimiento de menores - procedentes de los campamentos de refugiados saharauis- durante el verano en familias de nuestra Provincia, con el objetivo de mejorar la salud de éstos, y que se desarrolla en todo el territorio nacional desde varias décadas, incluida nuestra Provincia.

CUARTO: La "Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática", como entidad que desarrolla su actividad en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo y la acción humanitaria con la población refugiada saharauí, tienen por objeto entre otros:

1. Promover la cooperación, la solidaridad y la elaboración y gestión de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Ayuda Humanitaria del pueblo Saharauí.
2. Sensibilizar a la sociedad en general, especialmente a la andaluza, sobre la problemática que padece el pueblo Saharauí.
3. Fomentar el entendimiento y desarrollo de los lazos históricos y de amistad entre el pueblo español y el saharauí, favoreciendo el estudio de los temas referidos al Sahara Occidental.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	5/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



QUINTO: Que la Diputación de Granada y la Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática cuentan con una prolongada experiencia de colaboración mutua, en especial en el marco de cofinanciación de proyectos de cooperación y de acción humanitaria, gestionados y ejecutados por la Asociación Granadina de Amigos de la República Árabe Saharaui Democrática, en coordinación con las autoridades de la R.A.S.D.

En virtud de lo expuesto, y del artículo 28.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, reconociéndose todas las partes mutua capacidad de obrar y en calidad de los cargos que ostentan, las partes vienen a formalizar el presente CONVENIO, conforme lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto y finalidad del Convenio de Colaboración.

Subvencionar nominativamente por la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) a la Asociación de Amigos de la R.A.S.D., para el Programa de Acción Humanitaria para el acogimiento temporal y atención sanitaria de menores procedentes de los campamentos de refugiados saharauis "VACACIONES EN PAZ 2022", y firmar el Convenio como marco de colaboración entre la DIPUTACIÓN DE GRANADA y la ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA R.A.S.D., en virtud del Art. 22.2. a) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Acuerdo del Pleno de Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014 por el cual se aprueba de forma expresa continuar prestando como competencia distinta de las propias y las realizadas por delegación el presente Convenio.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

- A. Por parte de la Asociación de Amigos de la R.A.S.D.:
- Haber remitido a la Diputación de Granada, la solicitud del presente Convenio incluyendo la Memoria del Proyecto de Acción Humanitaria con el Pueblo Saharaui que haya diseñado para el ejercicio, acompañando el presupuesto detallado de cada uno de los conceptos que se incluyan.
 - Justificar la totalidad del presupuesto del proyecto presentado en la Memoria por la Entidad, que incluye la cuantía de los fondos concedidos por la Diputación de Granada, mediante la aportación de los documentos originales en sede electrónica, acreditativas del gasto o pagos realizados, en el plazo de tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico del presente Convenio.
 - Comunicar otras financiaciones de la parte no subvencionada del Proyecto.
- B. Por parte de la Diputación Provincial de Granada.
- Subvencionar nominativamente por la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) a la Asociación de Amigos de la R.A.S.D., para el Programa de Acción Humanitaria para el acogimiento temporal y atención sanitaria de menores procedentes de los campamentos de refugiados saharauis, para los siguientes gastos subvencionables:
 - La financiación del transporte desde Tinduf a Málaga (en avión) de los niños y niñas saharauis, así como desde Málaga a Granada en autobús, en ambos casos ida y vuelta.
 - Formar a las familias acogedoras, y realizar los seguimientos de los acogimientos temporales en familias granadinas mediante profesionales del Trabajo Social.
 - Organizar la recepción de los niños y niñas saharauis con las autoridades de la Diputación de Granada y otros actos locales.
 - Otros costes indirectos, de gestión, propios de la Gestión del Programa, hasta un máximo del 15% aplicable a la subvención concedida.

Para lo cual esta Diputación cuenta con consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 130 23107 48901 del presupuesto para el año 2022.

Dicha cantidad se destinará íntegramente a la financiación de los gastos del proyecto que se detalla en la Memoria presentada por la Entidad: Asociación Granadina de Amigos de la R.A.S.D.

TERCERA: Otras aportaciones.

Además de las aportaciones económicas, la Diputación de Granada también podrá realizar aportaciones técnicas, en aquellas Áreas en las que la Diputación disponga de recursos técnicos, y los mismos sean requeridos para el buen desarrollo del Programa.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	6/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



CUARTA: Competencias.

La Asociación Granadina de Amigos de la R.A.S.D. será responsable ante la Diputación de Granada de la gestión y la buena ejecución de los proyectos realizados en el Sáhara y en la Provincia de Granada, en el marco del presente Convenio.

QUINTA: Aportación económica.

La cantidad del correspondiente ejercicio económico del 2022 se abonará a la firma del presente convenio mediante un único pago por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 130 23107 48901.

Dicho abono se hará efectivo en la cuenta corriente de CAIXABANK número ES52 2100 6066 8602 0006 3378 de la que es titular la Asociación Granadina de Amigos de la R.A.S.D. con CIF: G-18240986.

SEXTA: Medios.

Conforme a lo previsto en el Artículo 48 apartado 6 y 7 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público "Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable".

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

La vigencia de este Convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2022, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con TRES MESES de antelación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto. No obstante, habrán de ser finalizadas con arreglo al Convenio las acciones que estén en curso.

Al finalizar el año natural, la Asociación de Amigos de la R.A.S.D. dispondrá de tres meses para la justificación documental de los gastos realizados con cargo a las actividades que son objeto de este Convenio.

OCTAVA: Resolución del convenio.

Procederá la resolución del presente Convenio con anterioridad a la fecha prevista, además de por las causas generales establecidas en la Ley, por alguna de las siguientes:

1. Acuerdo de las partes por escrito.
2. Denuncia de una de las partes, comunicado con al menos tres meses de antelación.
3. Por incumplimiento de lo establecido en las anteriores estipulaciones del Convenio.

NOVENA: Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siguiéndose en cuanto a su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sujeción de las partes a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA: Publicidad y transparencia pública.

En cualquier documento, publicidad o soporte y actos de difusión de este Convenio se hará referencia a la participación tanto de la Excm. Diputación Provincial de Granada, como de la ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA R.A.S.D.

El presente Convenio de Colaboración y las subvenciones concedidas a su amparo estarán sujetos a la publicación establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de Diputación de Granada.

UNDÉCIMA: Protección de Datos.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. y disposiciones de desarrollo vigentes, comprometiéndose a:

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	7/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Recabar el consentimiento del interesado para tratar de forma automatizada datos de carácter personal, documento adjunto al Convenio.
- Utilizar los datos personales exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado las partes el presente Convenio, en el lugar y la fecha indicados arriba.

POR LA DIPUTACIÓN
DE GRANADA

POR LA ASOCIACIÓN GRANADINA
DE AMISTAD CON LA R.A.S.D.

D. José Entrena Ávila

D. José Manuel Pérez Castillo

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

4º.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO PARA EL PROYECTO ÁREAS COMERCIALES TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA-ARCOTUR. (Expte. MOAD 2022/PES_01/005890).

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto.- Que mediante Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se establecieron las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto.- Que la Diputación de Granada ha participado en dicha convocatoria por solicitud de fecha de 4 de octubre de 2021 con el proyecto titulado **ÁREAS COMERCIALES TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA – ARCOTUR.**

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	8/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Visto.- Que con fecha 8 de febrero de 2022 se publica “Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión de Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas” de la Dirección General de Política Comercial, Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que se incluye a la Diputación entre las entidades beneficiarias con una cuantía de 770.960,80 euros, que necesita de aceptación por parte de la Diputación de Granada.

Visto.- Que el plazo de ejecución comprende hasta el 31 de diciembre de 2022.

Visto.- El informe emitido por el Jefe de Sección económico financiera del Servicio de Desarrollo de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

Visto.- Que es competente para aceptar la subvención el Sr. Presidente a tenor de lo establecido en el artº. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y **considerando** la necesidad de proceder a la aceptación de la subvención otorgada a la Diputación de Granada a los efectos oportunos,

SE PROPONE la adopción del siguiente acuerdo por el Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida a la Diputación de Granada con fecha 8 de febrero de 2022, mediante “Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión de Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas” de la Dirección General de Política Comercial, Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que se subvenciona el Proyecto **ÁREAS COMERCIALES TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA – ARCOTUR**, con una cuantía de 770.960,80 euros.

SEGUNDO: Delegar la firma de la documentación necesaria para la formalización de la aceptación de la subvención concedida en la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

5º.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, EJERCICIOS 2021-2023. (Expte. MOAD 2022/PES_01/003989).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	9/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



“Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías, 2021-2023 (Expediente MOAD 2021/PES_01/019591), en adelante, PES.

El apartado 3 del PES dispone que sus previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

En este sentido, en 2022 se ha producido un cambio en la gestión de las subvenciones correspondientes a la Dinamización de los Centros Guadalinfo de la provincia, que debe tenerse en cuenta en la presente actualización, al requerirse convocatoria de las subvenciones indicadas para las anualidades 2021 y 2022.

Además, en la redacción original del PES, tanto para la anualidad 2021 como para la correspondiente a 2022, hay que prever la subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto destinada a financiar la gestión de los Centros Guadalinfo que lleve a cabo el Consorcio Fernando de los Ríos.

Igualmente, se ha advertido error en el PES, al indicar en su apartado 8, como una de las fuentes de financiación de la línea de subvenciones de transformación digital, el Capítulo 2 – Gastos en bienes y servicios, en lugar del Capítulo 4 – Transferencias corrientes.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”.

Del mismo modo, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) dispone: “Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, RLGS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7.1. establece que “las políticas de gasto público

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	10/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

De acuerdo con la normativa citada, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Por su parte, el art. 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP (en lo sucesivo, LPACAP) dispone que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.

Respecto al cambio en la gestión de las subvenciones correspondientes a la Dinamización de los Centros Guadalinfo, hasta el ejercicio 2020 se preveían nominativamente en los presupuestos atribuyéndose como subvención instrumental al Consorcio Fernando de los Ríos para que éste, como entidad colaboradora, convocase las subvenciones, las concediese y justificase a la Diputación las cuentas rendidas a él por las entidades beneficiarias, tratándose de subvenciones instrumentales (sin concurrencia competitiva).

Sin embargo, a partir del ejercicio 2021 (aun no ejecutado) se van a prever convocatorias específicas de concurrencia competitiva, aunque sin que se establezca orden de prelación, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas que cuentan con un Centro Guadalinfo, debiendo figurar en tal sentido en el PES.

En cuanto a la necesidad de actualizar el PES incluyendo las subvenciones nominativas previstas para los ejercicios 2021 y 2022 al Consorcio Fernando de los Ríos, destinadas a la gestión de los Centros Guadalinfo a que se ha hecho referencia en el párrafo precedente, el art. 12.2.a del RLGS prevé que el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en el supuesto de las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS.

Para al error advertido al indicar el Capítulo 2 en lugar del Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos, el art. 109.2 de la LPACAP prevé que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	11/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La actualización del presente PES queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y la Ordenanza de Transparencia de la Diputación de Granada.

En cuanto a la competencia para la actualización del PES, si bien el art. 33.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde en todo caso al Pleno de la Corporación la aprobación de los planes de carácter provincial, lo que debemos entender que incluiría su actualización o modificación, sin embargo, en el presente supuesto, no se trata de un plan que afecte a toda la Diputación de Granada, sino que se encuentra circunscrito al ámbito del Servicio de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, por lo que debemos entender que la competencia correspondería al Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, al corresponderle la aprobación de las convocatorias de subvenciones, incluidas en el PES o en sus actualizaciones anuales.

En consecuencia, en base a la vigente legislación de régimen local y a los antecedentes y fundamentos anteriores, de acuerdo con la Resolución de Delegación de competencias núm. 002740, de 9 de julio de 2019, y vista la iniciativa de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, así como el informe jurídico del Servicio de Nuevas Tecnologías, se eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Sr. Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Primero. Actualizar, conforme a la anualidad 2022, el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, ejercicios 2021 a 2023, en el siguiente sentido:

1. Modificar el Apartado 6.2, relativo a "OBJETIVOS ESTRATÉGICOS", añadiendo "La capacitación digital de municipios en situación de brecha digital, a través de la colaboración en el desarrollo del Proyecto Guadalinfo".

2. Modificar el Apartado 8, referente a "COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN", en su párrafo segundo, donde dice "y capítulo II –Gastos Corrientes en bienes y servicios", debe decir "y capítulo IV – Transferencias corrientes".

3. Modificar el Título del anexo, donde dice Líneas de Actuación – "Línea Única", debe decir, "Línea Primera".

4. Actualizar el Plan de Acción de la Línea Primera, añadiendo en el apartado relativo a

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	12/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



“DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE”, el ejercicio 2022, por importe de 1.204.000,00 €, así como en el apartado relativo a Aplicación presupuestaria, las correspondientes al ejercicio 2022: “185 92052 46200 y 185 92052 46800”, además de las indicadas para el ejercicio 2021, que también permanecen para el ejercicio 2022.

5. Actualizar para 2022 el catálogo de productos y servicios subvencionables de la Línea Primera, reemplazando las indicadas por las siguientes:

“- Equipamientos e infraestructuras TIC:

- a) Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la red Mulhacén de la Diputación Provincial, creando una intranet municipal.
- b) El equipamiento necesario para la grabación y gestión de las sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal.
- c) Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.
- d) Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.

- Servicios informáticos y de Telecomunicaciones:

- a) Soporte técnico en la implantación de las soluciones informáticas propuestas por la Diputación:
 - SICAL.
 - Participación y transparencia.
 - Web municipales.
 - Cualquier otra aplicación que se indique en la convocatoria.
- b) Asistencia técnica en el uso de equipos y programas.
- c) Asesoramiento en seguridad informática y protección de datos.
- d) Cualquier otro servicio informático o de telecomunicaciones, excepto aquellos servicios centralizados que ya se provean por la Diputación de Granada.”

6. Adicionar en el Anexo del PES dos nuevas líneas de actuación, con el siguiente contenido:

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	13/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



"LÍNEA SEGUNDA

DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MENORES DE 20.000 HABITANTES O MAYORES DE DICHA POBLACIÓN QUE CUENTEN CON UN CENTRO GUADALINFO, DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Por Resolución de la Presidencia de la Corporación, con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2022, se ha procedido a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", para la gestión del Proyecto "Guadalinfo" en la provincia de Granada durante la anualidad de 2021.

En fechas próximas, deberá procederse también mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación con asistencia de la Junta de Gobierno, a la aprobación y firma del Convenio a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, para la gestión del citado proyecto durante la anualidad de 2022.

Dichos Convenios tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación y el Consorcio para el sostenimiento y funcionamiento, durante dichas anualidades 2021 y 2022, de un Centro "Guadalinfo" en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Granada relacionados en sus Anexos 1, que cuentan con una población menor de 20.000 habitantes, o con una población superior pero que vengan gestionando un Centro Guadalinfo.

En el marco de los citados Convenios, la Diputación de Granada se compromete a transferir directamente a los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia, menores de 20.000 habitantes o mayores de dicha población que cuenten con un Centro Guadalinfo, las subvenciones a conceder para la gestión del proyecto "Guadalinfo", siendo necesario para ello efectuar las correspondientes convocatorias y conceder, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones pertenecientes a la presente Línea Segunda. No obstante, conforme a lo previsto en el art. 22 del RLGS, en las presentes convocatorias se exceptuará de fijar un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, en base a que los créditos consignados resultan suficientes para atender dichas solicitudes.

El Proyecto Guadalinfo, dentro de la línea denominada también "Guadalinfo", establece una distinción entre municipios y entidades locales autónomas de los grupos A, B y C, en función del número de habitantes con el que cuente la entidad, consistiendo la cuantía máxima de la subvenciones para las convocatorias 2021 y 2022, en un importe cierto para cada grupo de municipios y entidades locales autónomas, teniendo la tipología de los centros

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	14/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, importe que se determinará en cada una de las convocatorias, transfiriéndose inicialmente el 90 % de los fondos correspondientes a cada una de las entidades beneficiarias, mientras que la liquidación de los importes definitivos (10 % restante o cuantía correspondiente) se efectuará una vez justificadas las cuantías por parte de las entidades beneficiarias a la entidad colaboradora prevista en los Convenios referidos anteriormente, así como la justificación aportada por dicha entidad colaboradora a la Diputación de Granada.

Los gastos considerados justificables comprenden, respecto al personal dinamizador de cada uno de los Centros:

- a) Gastos de personal: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrateo de la paga extraordinaria y seguridad social del personal dinamizador del Centro.
- b) Dietas y otros costes de desplazamiento, asociados a la actividad del personal dinamizador.

Serán conceptos incluidos en la presente convocatoria de subvenciones: la dinamización, sensibilización y realización de programas formativos en los Centros Guadalinfo. La red de Centros es atendida por el personal dinamizador de cada uno de los centros físicos que colaboran para resolver las cuestiones planteadas a diario en el ámbito de competencias digitales.

Así, las principales acciones a desarrollar en el seno del proyecto son las siguientes:

- a) Acciones formativas para mejorar las habilidades y competencias digitales, mediante el apoyo a los diferentes niveles de alfabetización digital, los programas de formación y el reciclaje profesional.
- b) Acciones de sensibilización en colectivos con especiales dificultades de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como instrumentos de mejora de la empleabilidad.
- c) Acciones de innovación social como medida de inclusión y mejora de la capacidad de empleabilidad.
- d) Cooperación con el tercer sector (tejido asociativo, voluntariado, asociaciones sin ánimo de lucro, etc.).
- e) Movilización e implicación de la sociedad.
- f) Acciones de atención personalizada y acompañamiento para la capacitación TIC.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	15/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS

La consecución durante los ejercicios 2021 y 2022 del Proyecto Guadalinfo, se enmarca en las competencias previstas en el art. 31.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), que establece como fines propios y específicos de la provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política social y económica, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Así, el art. 36.1.g de la LRBRL dispone que son competencias propias de las Diputaciones las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las CCAA en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las de prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Dichas competencias de asistencia y la colaboración que debe ejercer la Diputación, si bien, de forma indirecta a través de los Convenios suscritos con el Consorcio "Fernando de los Ríos", enlazan con las atribuidas a las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones. De este modo, es una competencia de los municipios prevista en el art. 25.2.ñ de la LRBRL, la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Así mismo, el art. 12.1.d de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) dispone como competencia de la Diputación la prestación de asistencia técnica a los municipios para la implantación de TIC, así como la administración electrónica, mientras que en su apartado 9.26 establece como competencias de los municipios el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

Finalmente, el indicado art. 36 de la LRBRL en su apartado 1.b, prevé como competencia de las Diputaciones la asistencia económica, técnica y jurídica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica o de gestión.

En este sentido, dicha competencia puede no circunscribirse exclusivamente a municipios en función de su población, sino también en función de su capacidad económica o de gestión. Así, existen en la provincia de Granada municipios mayores de 20.000 habitantes, pero que por su deficitaria capacidad de gestión en el ámbito digital cuentan con un Centro Guadalinfo. En terminología señalada por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, se trataría de municipios en situación de "brecha digital", de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	16/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Lo expuesto justificaría la aplicación de la competencia señalada en dicho art. 36.1.b de la LRBRL por parte de la Diputación Provincial de Granada, y de esta forma, extender la presente convocatoria, no solo a municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes, sino también a entidades de población superior que cuenten con un Centro Guadalinfo y se encuentren en situación de brecha digital, tal y como se define en la Orden a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

PLAN DE ACCIÓN

La concesión de estas subvenciones se hará mediante la correspondiente convocatoria pública para cada uno de los ejercicios 2021 y 2022, en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, conforme a lo previsto en el art. 22 del RLGS, en las presentes convocatorias se exceptuará de fijar un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, en base a que los créditos consignados resultan suficientes para atender dichas solicitudes.

En cada una de las respectivas convocatorias públicas, se expondrán los requisitos y plazos de presentación de solicitudes, concediéndose a todas las que cumplan con los mismos.

Las resoluciones definitivas de concesión serán acordadas por Resolución del Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno. Las convocatorias deberán contener las entidades beneficiarias a las que se dirige, plazo y forma de presentación de solicitudes, así como los anexos correspondientes.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: personas jurídicas de acuerdo con las convocatorias específicas que no desarrollen actividad económica: municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o mayores de dicha población que cuenten con un Centro Guadalinfo en su término municipal.

DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE:

- Ejercicio 2021: 1.080.113,00 €

- Ejercicio 2022: 1.091.113,95 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2021 y 2022:

- 185 92052 46200 y 185 92052 46800

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

- Número de entidades beneficiarias de las subvenciones.

- Número total y medias (diarias, semanales, mensuales y/o anuales) de personal usuario de los Centros.

- Número de días que los centros figuran abiertos al público.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	17/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Número de planes de trabajo formalizados.
- Grado de cumplimiento de los planes de trabajo formalizados.

LÍNEA TERCERA

SUBVENCIÓN NOMINATIVA

GESTIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MENORES DE 20.000 HABITANTES, DE LA PROVINCIA DE GRANADA

MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS

En cada ejercicio presupuestario se viene rubricando un Convenio de Colaboración con el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos" para la gestión del proyecto Guadalinfo.

El objetivo principal del Convenio consiste en regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Consorcio "Fernando de los Ríos" para el sostenimiento y funcionamiento de un Centro "Guadalinfo" en cada uno de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o mayores de dicha población que cuenten con un Centro Guadalinfo, que permita el desarrollo de todo tipo de actuaciones conducentes al desarrollo eficiente y sostenible de uso de las tecnologías de la sociedad de la información y el conocimiento.

Tal colaboración aparece prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación como subvención nominativa.

COSTES DE REALIZACIÓN

Gestión Centros Guadalinfo, 2021: 212.962,03 €; 2022: 199.094,58 €.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria 185 92052 46700 de los Presupuestos de la Corporación para los ejercicios 2021 y 2022."

Segundo. Publicar la presente actualización para 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia.

Tercero. El texto del Plan Estratégico, una vez actualizado y modificado para 2022, queda tal y como se indica a continuación:

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	18/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE NNTT DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, EJERCICIOS 2021 A 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 2. ÁMBITO SUBJETIVO
 3. ÁMBITO TEMPORAL
 4. ÁMBITO MATERIAL
 5. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN
 6. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:
 - 6.1. OBJETIVOS GENERALES
 - 6.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
 - 6.3. IMPACTO DE LOS OBJETIVOS
 7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN
 8. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
 9. BENEFICIARIAS
 10. MODALIDAD DE CONCESIÓN
 11. LÍNEAS DE ACCIÓN
 12. TRANSPARENCIA
- ANEXO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS). Asimismo, y en ámbito de la Diputación Provincial de Granada, la normativa citada debe completarse con las bases de ejecución del presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Conforme al artículo 2.1 de la citada ley, se entiende por subvención "(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	19/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

Por otro lado, el artículo 8.1 de la LGS dispone que “Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del RLGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Así pues, los PES se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el artículo 12 del citado reglamento.

Precisamente, por su propia configuración, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 del citado artículo 8.

Por tanto, dada la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio), su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, supeditadas entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y con respeto a los principios de transparencia y estabilidad

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	20/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



presupuestaria.

Pese al carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente".

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, resulta susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio, actualizándose, por tanto, en cada una de las anualidades de su vigencia.

2. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de aplicación del presente PES está constituido por el Servicio de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Granada.

3. ÁMBITO TEMPORAL

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, las previsiones del presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrán un periodo de vigencia de 3 años, comprendiendo los ejercicios 2021 a 2023.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente. Como consecuencia de lo anterior, con carácter general las actuaciones comprendidas en el presente plan tendrán siempre un plazo de desarrollo anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

4. ÁMBITO MATERIAL

Tal y como se ha señalado, el presente PES abarca todas las subvenciones tramitadas por el Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Granada. No se incluyen en el ámbito del presente PES las

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	21/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



aportaciones Estatutarias a Entidades ajenas a la Diputación previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. La cooperación local de la Diputación Provincial de Granada y sus entes instrumentales, mediante el proceso de concertación, para la prestación de la asistencia técnica y económica, mediante programas en el ámbito de las competencias municipales se someten a su normativa específica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones, por lo que no se incluyen en el presente plan.

5. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

El presente plan estratégico ha sido elaborado por el Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica. Su aprobación corresponde al Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS

6.1 OBJETIVOS GENERALES

El Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Granada se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tienen encomendados dentro del marco de sus competencias. En definitiva, el presente PES pretende clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos. Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

6.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Proporcionar la modernización y la transformación digital de servicios prestados a la ciudadanía.

Aprovechar al máximo el uso de las nuevas plataformas digitales.

La capacitación digital de municipios en situación de brecha digital, a través de la colaboración en el desarrollo del Proyecto Guadalinfo.

6.3 IMPACTO DE LOS OBJETIVOS

De la información aportada, y dada la naturaleza y alcance contemplado en las distintas líneas de subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS, se considera que los objetivos previstos contenidos en el presente plan, en términos generales, no interfieren en el mercado.

7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	22/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



7.1 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la LGS en el Anexo donde se recogen las líneas de actuación se establecen los indicadores para evaluar el trabajo desarrollado.

El equipo técnico del Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez finalizado el plazo de justificación de cada línea de subvención, en relación con el año precedente, elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, se tramitarán las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio.

7.2. ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PES

De conformidad con el artículo 14.1 del R LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será tramitada, en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

7.3. LIQUIDACIÓN DEL PES

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales y en la que, al menos, se contemple lo siguiente:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria Final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	23/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Subvenciones que se apruebe por la Diputación de Granada para la Delegación de Igualdad y Juventud.

8. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas institucionales, premios y/o financiación privada a los cuales los proyectos presentados a la presente convocatoria puedan optar, siempre que la suma de las ayudas no supere el 100% del coste del proyecto, que no sea subvencionado más de una vez el mismo concepto, se deje constancia en los proyectos y la Diputación de Granada sea informada convenientemente.

La adopción de los acuerdos se hará previo sometimiento del expediente a la fiscalización de la Intervención. Toda concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente PES se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo VII – transferencias de capital – y capítulo IV – Transferencias corrientes – del presupuesto de gastos del Servicio de NNTT de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica correspondiente a cada ejercicio y se concretará en cada una de las convocatorias públicas.

9. BENEFICIARIAS

Las beneficiarias del presente PES son los que se determinan para cada una de las líneas de acción, que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo.

10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Las subvenciones encuadradas en este PES serán otorgadas mediante concurrencia competitiva.

11. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción en las que se concreta el PES son las que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo.

12. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones comprendidas en el presente PES quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y la Ordenanza de Transparencia de la Diputación de Granada.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	24/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA PRIMERA

**TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS,
MENORES DE 20.000 HABITANTES, ASOCIADA AL PLAN GRANADA PROVINCIA
TERRITORIO INTELIGENTE 2024**

En sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2020, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó el Plan estratégico "Granada Provincia Territorio Inteligente 2024".

Dicho plan propone una amplia variedad de iniciativas orientadas a una transformación digital de los servicios municipales, entre las que se contemplan la mejora de la conectividad de los municipios, así como el despliegue de nuevas plataformas digitales de servicios municipales y de territorios inteligentes. Para que las EELL puedan acceder y utilizar con plenas garantías los servicios a desplegar con dichas iniciativas, resulta imprescindible una mejora y adaptación de sus equipamientos e infraestructuras de red local. En este sentido, la presente convocatoria pretende apoyar la renovación de aquellos equipamientos que presenten deficiencias en su estado actual según las necesidades y distinta capacidad de gestión de cada entidad local; previéndose, por tanto, para compensar y equilibrar las carencias que puedan existir. En definitiva, para que aquellos equipamientos e infraestructuras permitan el aprovechamiento de las nuevas plataformas digitales y proporcionen a la entidad local la posibilidad de modernizar y transformar digitalmente sus servicios.

Dentro del catálogo de productos y servicios subvencionables se contemplan, para 2021:

- a) Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios y dependencias locales con el nodo de conexión a la "Red Mulhacén" de la Diputación a disposición del municipio.
- b) El equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones de órganos colegiados, que permita, a su vez, la gestión de las mismas en la plataforma de video actas y transparencia municipal.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	25/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



c) La renovación de equipamiento informático obsoleto y software asociado, actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.

Para 2022:

- Equipamientos e infraestructuras TIC:

- a) Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la red Mulhacén de la Diputación Provincial, creando una intranet municipal.
- b) El equipamiento necesario para la grabación y gestión de las sesiones plenarias para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal.
- c) Renovación del equipamiento informático obsoleto y el software asociado actualizados a versiones que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.
- d) Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y para control de tráfico y aforos.

- Servicios informáticos y de Telecomunicaciones:

- a) Soporte técnico en la implantación de las soluciones informáticas propuestas por la Diputación:
 - SICAL.
 - Participación y transparencia.
 - Web municipales.
 - Cualquier otra aplicación que se indique en la convocatoria.
- b) Asistencia técnica en el uso de equipos y programas.
- c) Asesoramiento en seguridad informática y protección de datos.
- d) Cualquier otro servicio informático o de telecomunicaciones, excepto aquellos servicios centralizados que ya se provean por la Diputación de Granada."

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Para la consecución de dichos objetivos y finalidades, la presente propuesta se enmarca en las competencias previstas en el artículo 70.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que las EELL y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	26/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado.

También desarrolla las previstas en el artículo 36.1.g. de la LRBRL, al concretar dentro de las competencias de la Diputación la asistencia en la prestación de los servicios de administración electrónica a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Por su parte, es una competencia de los municipios prevista en el artículo 25.2.ñ. de la LRBRL, que señala la "Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Asimismo, el artículo 12.1.d. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia técnica a los municipios para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como la administración electrónica, mientras que, en su artículo 9.26 establece como competencia de los municipios el "Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías".

PLAN DE ACCIÓN

La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante la respectiva convocatoria pública, en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose a todas las solicitudes que cumplan con los correspondientes requisitos.

La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno. La convocatoria deberá contener las personas participantes a las que se dirige la convocatoria, plazo y forma de presentación de solicitudes, así como los anexos correspondientes.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: personas jurídicas de acuerdo con la convocatoria específica que no desarrolla actividad económica: municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes.

DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE:

Ejercicio 2021: 860.000 €. Ejercicio 2022: 1.204.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2021: 185 92052 76200 y 185 92052 76800.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2022: 185 92052 76200, 185 92052 76800, 185 92052 46200 y 185 92052 46800.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	27/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO: 1. Consignación presupuestaria inicial. 2. Número de proyectos presentados.

LÍNEA SEGUNDA

DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MENORES DE 20.000 HABITANTES O MAYORES DE DICHA POBLACIÓN QUE CUENTEN CON UN CENTRO GUADALINFO, DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Por Resolución de la Presidencia de la Corporación, con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2022, se ha procedido a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", para la gestión del Proyecto "Guadalinfo" en la provincia de Granada durante la anualidad de 2021.

En fechas próximas, deberá procederse también mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación con asistencia de la Junta de Gobierno, a la aprobación y firma del Convenio a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, para la gestión del citado proyecto durante la anualidad de 2022.

Dichos Convenios tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación y el Consorcio para el sostenimiento y funcionamiento, durante dichas anualidades 2021 y 2022, de un Centro "Guadalinfo" en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Granada relacionados en sus Anexos 1, que cuentan con una población menor de 20.000 habitantes, o con una población superior pero que vengan gestionando un Centro Guadalinfo.

En el marco de los citados Convenios, la Diputación de Granada se compromete a transferir directamente a los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia, menores de 20.000 habitantes o mayores de dicha población que cuenten con un Centro Guadalinfo, las subvenciones a conceder para la gestión del proyecto "Guadalinfo", siendo necesario para ello efectuar las correspondientes convocatorias y conceder, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones pertenecientes a la presente Línea Segunda. No obstante, conforme a lo previsto en el art. 22 del RLGS, en las presentes convocatorias se exceptuará de fijar un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, en base a que los créditos consignados resultan suficientes para atender dichas solicitudes.

El Proyecto Guadalinfo, dentro de la línea denominada también "Guadalinfo", establece una distinción entre municipios y entidades locales autónomas de los grupos A, B y C, en función del número de habitantes con el que cuente la entidad, consistiendo la cuantía

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	28/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



máxima de las subvenciones para las convocatorias 2021 y 2022, en un importe cierto para cada grupo de municipios y entidades locales autónomas, teniendo la tipología de los centros a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, importe que se determinará en cada una de las convocatorias, transfiriéndose inicialmente el 90 % de los fondos correspondientes a cada una de las entidades beneficiarias, mientras que la liquidación de los importes definitivos (10 % restante o cuantía correspondiente) se efectuará una vez justificadas las cuantías por parte de las entidades beneficiarias a la entidad colaboradora prevista en los Convenios referidos anteriormente, así como la justificación aportada por dicha entidad colaboradora a la Diputación de Granada.

Los gastos considerados justificables comprenden, respecto al personal dinamizador de cada uno de los Centros:

- c) Gastos de personal: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrateo de la paga extraordinaria y seguridad social del personal dinamizador del Centro.
- d) Dietas y otros costes de desplazamiento, asociados a la actividad del personal dinamizador.

Serán conceptos incluidos en la presente convocatoria de subvenciones: la dinamización, sensibilización y realización de programas formativos en los Centros Guadalinfo. La red de Centros es atendida por el personal dinamizador de cada uno de los centros físicos que colaboran para resolver las cuestiones planteadas a diario en el ámbito de competencias digitales.

Así, las principales acciones a desarrollar en el seno del proyecto son las siguientes:

- g) Acciones formativas para mejorar las habilidades y competencias digitales, mediante el apoyo a los diferentes niveles de alfabetización digital, los programas de formación y el reciclaje profesional.
- h) Acciones de sensibilización en colectivos con especiales dificultades de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como instrumentos de mejora de la empleabilidad.
- i) Acciones de innovación social como medida de inclusión y mejora de la capacidad de empleabilidad.
- j) Cooperación con el tercer sector (tejido asociativo, voluntariado, asociaciones sin ánimo de lucro, etc.).
- k) Movilización e implicación de la sociedad.
- l) Acciones de atención personalizada y acompañamiento para la capacitación TIC.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	29/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS

La consecución durante los ejercicios 2021 y 2022 del Proyecto Guadalinfo, se enmarca en las competencias previstas en el art. 31.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), que establece como fines propios y específicos de la provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política social y económica, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Así, el art. 36.1.g de la LRBRL dispone que son competencias propias de las Diputaciones las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las CCAA en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las de prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Dichas competencias de asistencia y la colaboración que debe ejercer la Diputación, si bien, de forma indirecta a través de los Convenios suscritos con el Consorcio "Fernando de los Ríos", enlazan con las atribuidas a las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones. De este modo, es una competencia de los municipios prevista en el art. 25.2.ñ de la LRBRL, la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Así mismo, el art. 12.1.d de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) dispone como competencia de la Diputación la prestación de asistencia técnica a los municipios para la implantación de TIC, así como la administración electrónica, mientras que en su apartado 9.26 establece como competencias de los municipios el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

Finalmente, el indicado art. 36 de la LRBRL en su apartado 1.b, prevé como competencia de las Diputaciones la asistencia económica, técnica y jurídica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica o de gestión.

En este sentido, dicha competencia puede no circunscribirse exclusivamente a municipios en función de su población, sino también en función de su capacidad económica o de gestión. Así, existen en la provincia de Granada municipios mayores de 20.000 habitantes, pero que por su deficitaria capacidad de gestión en el ámbito digital cuentan con un Centro Guadalinfo. En terminología señalada por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, se trataría de municipios en situación de "brecha digital", de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	30/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Lo expuesto justificaría la aplicación de la competencia señalada en dicho art. 36.1.b de la LRBRL por parte de la Diputación Provincial de Granada, y de esta forma, extender la presente convocatoria, no solo a municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes, sino también a entidades de población superior que cuenten con un Centro Guadalinfo y se encuentren en situación de brecha digital, tal y como se define en la Orden a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

PLAN DE ACCIÓN

La concesión de estas subvenciones se hará mediante la correspondiente convocatoria pública para cada uno de los ejercicios 2021 y 2022, en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, conforme a lo previsto en el art. 22 del RLGS, en las presentes convocatorias se exceptuará de fijar un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, en base a que los créditos consignados resultan suficientes para atender dichas solicitudes.

En cada una de las respectivas convocatorias públicas, se expondrán los requisitos y plazos de presentación de solicitudes, concediéndose a todas las que cumplan con los mismos.

Las resoluciones definitivas de concesión serán acordadas por Resolución del Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno. Las convocatorias deberán contener las entidades beneficiarias a las que se dirige, plazo y forma de presentación de solicitudes, así como los anexos correspondientes.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: personas jurídicas de acuerdo con las convocatorias específicas que no desarrollen actividad económica: municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o mayores de dicha población que cuenten con un Centro Guadalinfo en su término municipal.

DOTACIÓN ECONÓMICA PREVISIBLE:

- Ejercicio 2021: 1.080.113,00 €

- Ejercicio 2022: 1.091.113,95 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2021 y 2022:

- 185 92052 46200 y 185 92052 46800

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

- Número de entidades beneficiarias de las subvenciones.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	31/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Número total y medias (diarias, semanales, mensuales y/o anuales) de personal usuario de los Centros.
- Número de días que los centros figuran abiertos al público.
- Número de planes de trabajo formalizados.
- Grado de cumplimiento de los planes de trabajo formalizados.

LÍNEA TERCERA

SUBVENCIÓN NOMINATIVA

GESTIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MENORES DE 20.000 HABITANTES, DE LA PROVINCIA DE GRANADA

MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS

En cada ejercicio presupuestario se viene rubricando un Convenio de Colaboración con el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos" para la gestión del proyecto Guadalinfo.

El objetivo principal del Convenio consiste en regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Consorcio "Fernando de los Ríos" para el sostenimiento y funcionamiento de un Centro "Guadalinfo" en cada uno de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o mayores de dicha población que cuenten con un Centro Guadalinfo, que permita el desarrollo de todo tipo de actuaciones conducentes al desarrollo eficiente y sostenible de uso de las tecnologías de la sociedad de la información y el conocimiento.

Tal colaboración aparece prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación como subvención nominativa.

COSTES DE REALIZACIÓN

Gestión Centros Guadalinfo, 2021: 212.962,03 €; 2022: 199.094,58 €.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria 185 92052 46700 de los Presupuestos de la Corporación para los ejercicios 2021 y 2022."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	32/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



6º.- APROBACIÓN DEL FALLO DEL JURADO DE LOS "PREMIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2022. DIPUTACIÓN DE GRANADA". (Expte. MOAD 2021/PES_01/023822).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El 4 de noviembre de 2021, Sr. Presidente de esta Diputación, asistido por la Junta de Gobierno, dictó Resolución por la que se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras "PREMIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2022. DIPUTACIÓN DE GRANADA" (B.O.P. de Granada n.º 219, de 16 de noviembre de 2021). Se presentaron solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y hasta el 21 de enero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la convocatoria, el 25 de enero de 2022 se reunieron los miembros del Jurado de dichos Premios, constituidos por las siguientes personas:

- D^a Mercedes Garzón Ruiz, Diputada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica
- D^a Victoria Robles San Juan, Directora del IUEMG (Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género).
- D^a Francisca Fullerat Pérez, Vicepresidenta del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- D^a M^a Isabel Veiga Barrio, Técnica de Igualdad de la Delegación de Igualdad y Juventud

Actúa como presidenta D^a Mercedes Garzón Ruiz y como secretaria D^a M^a Isabel Veiga Barrio.

Tras constituirse como jurado, en la convocatoria citada se acordó analizar y evaluar los proyectos presentados, de conformidad con lo estipulado en los apartados octavo y noveno de la convocatoria. Finalmente, se resuelve la concesión de los "PREMIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2022. DIPUTACIÓN DE GRANADA".

Se cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de los "PREMIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2022. DIPUTACIÓN DE GRANADA", tal y como se dispone en el artículo 40.C) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	33/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La competencia en la aprobación de la convocatoria, que se publicará con carácter general en el B.O.P., corresponde al Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno, autorizando el gasto que, en su caso, se derive.

Una vez instruido el expediente de la forma que se determine en la convocatoria, desde la Delegación correspondiente se formulará propuesta para su resolución por el Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno.

La adopción de los acuerdos se hará previo sometimiento del expediente a la fiscalización de la Intervención.

De acuerdo con el apartado quinto de la convocatoria, los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de una distinción simbólica de igualdad y un reconocimiento público. No conllevan aportación económica ni establecen relación jurídica alguna.

La Vicepresidenta Segunda y Diputada de la Delegación de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019, y conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, eleva propuesta al Sr. Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno y adopte la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR el fallo del jurado de los "PREMIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2022. DIPUTACIÓN DE GRANADA", conforme a la siguiente relación:

I) En la categoría de Municipios y otros Entes Locales:

Ayuntamiento de Moclín

POR SU TRAYECTORIA Y DESARROLLO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD EN ZONAS RURALES, APOSTANDO POR LA CREACIÓN DE REDES DE APOYO Y PARTICIPACIÓN EN TODO EL TERRITORIO.

II) En la categoría de Asociaciones de Mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro.

Asociación de Mujeres "Avenmoriel" de Benamaurel

POR SU CONTRIBUCIÓN E IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO DE MUJERES EN LA ZONA, SU IMPLICACIÓN EN EL TERRITORIO, Y EL FOMENTO DE INICIATIVAS PARA EVITAR LA DESPOBLACIÓN DE LA ZONA.

III) En la categoría de Entidades Socio- Económicas y Culturales

Proyecto "El latido de las Mariposas depende de nuestra actitud"

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	34/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



POR SU INONVACIÓN, CREATIVIDAD Y PODER TRANSFORMADOR EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y SUS HIJOS E HIJAS

IV) En la categoría de Centros escolares, Profesorado de forma grupal o individual, y AMPAS.

IES Al-Fakar de Alfacar

POR EL DESARROLLO DE INICIATIVAS COEDUCATIVAS INNOVADORAS, CREATIVAS E INTEGRADORAS IMPLICANDO A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, Y LOS DIFERENTES AGENTES SOCIALES DEL MUNICIPIO.

A propuesta de todo el Jurado, y en base a las propuestas presentadas, se acuerda por unanimidad otorgar **tres Menciones Especiales** a las siguientes entidades/personas:

- **A la memoria, legado y huella de las mujeres rurales de la provincia** personificado en el **Colectivo de Mujeres de Beas de Granada**

POR SU TRABAJO AUDIOVISUAL QUE HOMENAJEA A TODAS LAS MUJERES QUE NOS PRECEDIERON, SU LEGADO, LUCHA Y ESFUERZOS POR ABRIR CAMINOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

- **A María García Pérez**, deportista profesional

POR SER UN REFERENTE FEMENINO PARA TODA LA CIUDADANIA, Y SU ESFUERZO POR ELIMINAR BARRERAS DEPORTIVAS Y SOCIALES.

- **Al CEPER Montes**

POR SU TRABAJO COEDUCATIVO CON PERSONAS ADULTAS Y EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA EVITAR LA REPRODUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS MACHISTAS, MICROMACHISMOS Y PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El jurado coincide en valorar la meritoria y destacable labor que han llevado a cabo en la provincia de Granada estos Municipios y Entes locales, Asociaciones de mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro, entidades socioeconómicas y culturales, centros escolares, profesorado de forma grupal o individual y AMPAS, que a juicio de la Institución se han distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios ubicado en la página web de la Diputación de Granada: <https://sede.dipgra.es>.

TERCERO: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	35/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112 , 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre)".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

7º.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DESTACADOS DE MÁXIMO NIVEL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2021. (Expte. MOAD 2021/PES_01/018475).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Deportes, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Por Resolución del Presidente asistido por la Junta de Gobierno en fecha 28 de septiembre de 2021 (BOP nº 189 de fecha 1/10/2021), fue aprobada **CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DESTACADOS DE MÁXIMO NIVEL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2021.**

Tramitado el correspondiente procedimiento conforme a las bases reguladoras que rigen la Convocatoria, fue publicada en BOP nº 14 de fecha 21/01/2022 Resolución del Presidente, asistido por Junta de Gobierno de fecha 12/01/2022 por la que se aprueba LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DESTACADOS DE MÁXIMO NIVEL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2021. (Expte. MOAD 2021/PES_01/018475).

Detectado error en la Resolución de 12/01/2022, se reúne de manera extraordinaria la Comisión Técnica, en base a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, a efectos de rectificar el error material detectado, realizando propuesta a este Órgano Instructor.

Visto el Informe Jurídico del Técnico de Administración General, y en virtud de lo establecido en el art. 10 de la Convocatoria este Diputado Delegado de Deportes, en calidad de Órgano Instructor y en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	36/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Régimen Local, **vengo a PROPONER al Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, para que asistido por la Junta de Gobierno, RESUELVA lo siguiente:**

PRIMERO.- Rectificar el error de hecho en la lista definitiva excluidos, resultando COMO EXCLUIDOS DEFINITIVOS los siguientes deportistas:

EXCLUIDOS DEFINITIVOS		
MUNICIPIO	NOMBRE DEPORTISTA	CAUSA EXCLUSIÓN
ALBOLOTE	CAROLINA ORTEGA GARRILO	A1
ALBOLOTE	CESAR AUGUSTO ALVAREZ MATEO	A1
ALBOLOTE	JESUS NIEVAS GARCIA	A1
ALBOLOTE	JORGE PICADO CARIÑO	A5
ALBOLOTE	RUBEN VIGIL CHACON	B1,B4
ALFACAR	ANTONIO BAENA CASTRO	A6
ALHENDIN	MARTA SANCHEZ CHACÓN	B2,B4
ALMUÑECAR	CRISTOFER RODRÍGUEZ MARTÍN	B7
ATARFE	FRANCISCO VALENZUELA PUCHA	A6
ATARFE	HUGO VALENZUELA PUCHE	A6
ATARFE	NATALIA FERNANDEZ PALOMARES	A5
BAZA	ADRIANA ARREDONDO MESAS	B1,B2,B4
BAZA	MOISES HERRERA AGUADO	B1
CAJAR	JESUS LOPEZ LOPEZ	B1,B4
CENES DE LA VEGA	CARLOS GARCIA SUAREZ	B2,B7,B4
GOJAR	SONIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	B1
GRANADA	ADRIAN REINA AMBEL	A2
GRANADA	JOSE ANTONIO ARAGON SALGUERO	A6
GRANADA	JULIEN JEHANNO PEREZ	A6
GRANADA	LUIS MIGUEL RUIZ PÉREZ	A7
GRANADA	MARINA JEHANNO PEREZ	A6
GRANADA	PABLO REINA AMBEL	A2
GRANADA	SARA CAÑETE DE PINEDO	A5
HUETOR TAJAR	PAULA MALAGON DAZA	B1, B2,B4
HUETOR VEGA	JULIÁN MALDONADO GARCÍA	A1
LA ZUBIA	DANIELA MUÑOZ ESTEBAN	A2

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	37/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



LA ZUBIA	LUCIA MUÑOZ ESTEBAN	A2
LAS GABIAS	ANDRES MARTINEZ SALCEDO	B2
LAS GABIAS	IRENE MARTINEZ SALCEDO	B2
LAS GABIAS	MARTA MUÑOZ LOPEZ	A5
MOTRIL	ALBERTO MINGORANCE FERNANDEZ	A5
MOTRIL	ANGEL EMILIO ANTUNEZ ELISABETA	A5
MOTRIL	CARMEN DE LA TORRE RODRÍGUEZ	A5
MOTRIL	CRISTIAN RUBIÑO DOMINGUEZ	A6
MOTRIL	DAVID GUIJARRO PRADOS	A1
MOTRIL	FRANCISCO GALVEZ BOSCH	A5
MOTRIL	JONATAN DANIEL HIDALGO MOYANO	A5
MOTRIL	LAURA GUILLÉN SAEZ	A5
MOTRIL	MANUEL PELAEZ HERNANDEZ	A1
MOTRIL	ZOE CAMILA PÉREZ ROCA	B1,B4
OGIJARES	AINHOA RAMIREZ GARCIA	A5
OGIJARES	EZEQUIEL PORCEL HERNÁNDEZ	B1,B1,B4,B7,B8
PADUL	DIEGO ALCALÁ DELGADO	A1
PADUL	DIEGO LARDÓN FERRER	A1
PELIGROS	JULIA YE DIAZ DE HARO	A5
PELIGROS	RUBEN DARIO MAZA HERRERA	A5
PULIANAS	ALEJANDRO HARO GARCÍA	A5
PULIANAS	GUILLERMO RAMÍREZ ZAMBRANO	A5
SANTA FE	CAROLINA MARIA ARCO MARCOS	A5,B2
SANTA FE	PEDRO ARCO MARCOS	B2

SEGUNDO.- Rectificar el error de hecho en la lista definitiva admitidos, resultando COMO ADMITIDOS DEFINITIVOS los siguientes deportistas:

ADMITIDOS DEFINITIVOS	
MUNICIPIO	NOMBRE DEPORTISTA
ALBOLOTE	CLAUDIA FERNANDEZ GONZALEZ
ALBOLOTE	EVA LOPEZ ANGULO
ALBOLOTE	JULIA PEREZ AVILA
ALBOLOTE	LUKENE CORTES GARCIA

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	38/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ALBOLOTE	MARIA PAREJA CABELLO
ALBOLOTE	MARIA REVELLES MEGIAS
ALBOLOTE	MARTINA GAMIZ ASID
ALBOLOTE	PAULA JUAREZ GAMEZ
ALFACAR	AARON FERNANDEZ TORICES
ALFACAR	AINHOA MUÑOZ FERNANDEZ
ALFACAR	CARLA GOMEZ RUIZ
ALFACAR	CARMEN MARTIN GONZALEZ
ALFACAR	DAVID BAENA CASTRO
ALFACAR	JOSE FCO LOPEZ ORTIZ
ALFACAR	MANUEL PARRIZAS MARTIN
ALFACAR	MARCOS VILCHEZ FERNANDEZ
ALFACAR	MARIA GOMEZ UBAGO
ALFACAR	REYES GARCIA PEREZ
ALFACAR	SAMUEL LOPEZ ORTIZ
ALFACAR	TASNIM AL HUSEIN RAIE
ALHAMA DE GRANADA	OSCAR CORREA ARIZA
ALHENDÍN	ALEJANDRO SERRANO ALMENDROS
ALHENDÍN	ALVARO MARTIN BACAS
ALHENDÍN	ANGEL SERRANO ALMENDROS
ALHENDÍN	LUIS FERNANDO MARTÍNEZ CARRASCO-MARTINEZ
ALHENDÍN	MARÍA DÍAZ PERNIA
ALMUÑECAR	ALVARO VALDERRAMA BARBERO
ALMUÑECAR	ANA VALDERRAMA BARBERO
ALMUÑECAR	DANIEL VANHOREN MATÍAS
ALMUÑECAR	JORDI DOMENECH CASTILLO
ALMUÑECAR	LEIRE GARCÍA GONZÁLEZ
ALMUÑECAR	MARIO ESTEPA MONTILLA
ALMUÑECAR	ROCIO LÓPEZ JERÓNIMO
ALMUÑECAR	SOFIA BAENA MARTIN
ALMUÑECAR	SOPHIA FERNANDEZ MOLINA
ARMILLA	ANDREA DE LA ROSA REYES
ARMILLA	CLAUDIA DOMINGO PAEZ

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	39/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ARMILLA	DARIO FERNANDEZ GARCÍA
ARMILLA	JESUS SEVILLA CABELLO
ARMILLA	JULIA MEDINA MARTIN
ARMILLA	MIGUEL ANGEL CUEVAS RODRIGUEZ
ARMILLA	PAOLA ALMAZAN RODRÍGUEZ
ARMILLA	RUBEN FERNANDEZ GARCÍA
ARMILLA	VICTOR IJALBA SANCHEZ
ATARFE	CARMEN LOPEZ MACIAS
ATARFE	CAROLINA PEULA CERVERA
ATARFE	MANUEL JIMENEZ LOPEZ
BAZA	EVA ÁLVAREZ GALLARDO
BAZA	SERGIO ESPINOLA MARTÍNEZ
BEAS DE GRANADA	DARIO GALLARDO MESA
BENALUA DE LAS VILLAS	SOFIA POZO CABALLERO
CAJAR	JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ
CARCHUNA-CALAHONDA	ADRIÁN MARTÍN MORALES
CARCHUNA-CALAHONDA	FCO.JOSE ARQUELLADAS CEBRIAN
CARCHUNA-CALAHONDA	FERNANDO MARTÍN MORALES
CENES DE LA VEGA	CARLOS TORRES ESPIGARES
CENES DE LA VEGA	TOMÁS CONDE RIENDA
CHURRIANA DE LA VEGA	ALEJANDRO RODRIGUEZ MATAS
CHURRIANA DE LA VEGA	CARMEN PASCUAL FOLGOSO
CHURRIANA DE LA VEGA	IGNACIO RODRÍGUEZ MATAS
CHURRIANA DE LA VEGA	ISMAEL PASCUAL FOLGOSO
CHURRIANA DE LA VEGA	JAVIER ALEJANDRO OLMOS BRACERO
CHURRIANA DE LA VEGA	JESUS HURTADO CUESTA
CHURRIANA DE LA VEGA	JULIO ALBERTO BEDMAR CANOVACA
CHURRIANA DE LA VEGA	MARÍA VILLATORO LÓPEZ
CHURRIANA DE LA VEGA	VICTOR M. MARTIN MARTIN
CULLAR VEGA	ADRIAN ARROYO SALAZAR
CULLAR VEGA	DAVID PUERTAS MARTINEZ
CULLAR VEGA	EDUARDO OLIVA GOMEZ
CULLAR VEGA	HUGO GARRIDO SANCHEZ

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	40/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



CULLAR VEGA	IVAN PUERTAS MARTINEZ
CULLAR VEGA	SILVIA MOLINA GOMEZ
DIEZMA	NATALIA GONZÁLEZ CARRETERO
DURCAL	FAUSTINO PADIAL CIMARRO
DURCAL	FRANCISCO JAVIER PADIAL DE LA IGLESIA
DURCAL	MARTA SANCHEZ HARO
DURCAL	NICOLAS MOLINA AGUSTIN
DURCAL	SANTIAGO PADIAL CIMARRO
FUENTE VAQUEROS	PABLO PÉREZ NAVARRO
GOJAR	IVAN SEGURA ESCOBAR
GRANADA	ALEJANDRO HERNANDEZ CANO
GRANADA	ALEJANDRO RUIZ LÓPEZ
GRANADA	ANDREA HELENA LOPEZ HAATAJA
GRANADA	ANDREA HERRERA SANCHEZ
GRANADA	ANGEL RODRIGUEZ MONTORO
GRANADA	ÁNGELA GARCÍA PÉREZ
GRANADA	ARIADNA BELLON GONGORA
GRANADA	CARLOS GARACH BENITO
GRANADA	CARMEN DEL AGUILA MARTIN
GRANADA	CARMEN LOPEZ LOPEZ
GRANADA	CELIA SANCHEZ GOMEZ
GRANADA	CRISTINA RODRIGUEZ MONTORO
GRANADA	DANIEL FRANCO CASTILLA
GRANADA	DANIELA RUIZ ARENAS
GRANADA	INES RAMOS VALVERDE
GRANADA	INES SANCHEZ AREVALO
GRANADA	JACOBO SAMANIEGO JURADO
GRANADA	JOANA MONICA LOPEZ HAATAJA
GRANADA	JORGE GARCIA PIMENTEL
GRANADA	JUAN LEYVA DONAYRE
GRANADA	LUNA DELGADO QUINTANA
GRANADA	NATALIA HERRERA SANCHEZ
GRANADA	NATALIA RUIZ ARENAS

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	41/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



GRANADA	PABLO RUIZ DE ALMIRON LANZ
GRANADA	PAULA RODRIGUEZ MONTORO
GRANADA	RAFAEL DIAZ HERRERA
GRANADA	SALVADOR FRANCO CASTILLA
GRANADA	SANTIAGO VILCHES TEJERINA
GRANADA	SOFIA DE LA VIEJA LA FUENTE
GRANADA	VICTORIA DIAZ HERRERA
GRANADA	VICTORIA GARCIA PIMENTEL
GUADIX	JOSE MANUEL PEREZ RUBIO
GUADIX	JAVIER POSTIGO GABARRO
GUADIX	JOSE LUIS HIDALGO RODRIGUEZ
GUADIX	JUAN FRANCISCO SOTO EGEA
GUADIX	LUIS ALBERTO AMEZCUA BALBOA
GUADIX	MANUEL TRIVIÑO PUERTAS
GUADIX	PABLO POSTIGO GABARRO
HUÉNEJA	ADRIÁN CASCALES LÓPEZ
HUÉNEJA	AINHOA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
HUÉNEJA	JUDITH CASCALES LÓPEZ
HUETOR TAJAR	VIRGINIA ASTORGA CAÑADAS
HUETOR VEGA	EMILIA PAREJO ESCOBAR
HUETOR VEGA	HUGO QUERALTO SANTIAGO
HUETOR VEGA	HUGO URQUIZAR GUARDIA
HUETOR VEGA	IVAN URQUIZAR GUARDIA
IZNALLOZ	ANGEL RODRIGO GONZALEZ GUTIERREZ
IZNALLOZ	DANIELA GONZALEZ GUTIERREZ
IZNALLOZ	HELENA GUTIERREZ ESPINOLA
IZNALLOZ	PATRICIA GUTIERREZ ESPINOLA
JUN	ERNESTO GARCÍA VARGAS
JUN	MARTA ONTIVEROS LÓPEZ
LA CALAHORRA	CARMEN ROMACHO VILLALBA
LA ZUBIA	ADRIAN BENITO GONZALEZ
ADMITIDOS DEFINITIVOS	

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	42/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



MUNICIPIO	NOMBRE DEPORTISTA
LA ZUBIA	ALICIA SANCHEZ ESPINOLA
LA ZUBIA	ANA SANCHEZ GONZALEZ
LA ZUBIA	ANABEL PEREGRINA QUESADA
LA ZUBIA	ANTONIO MARTIN VARO
LA ZUBIA	JAVIER SANCHEZ SANTOS
LA ZUBIA	LUCAS RODRIGUEZ SANCHEZ
LA ZUBIA	MICAELA MARTINEZ STEHNING
LA ZUBIA	MIGUEL ANGEL VILCHEZ IGLESIAS
LA ZUBIA	MIRIAM SANCHEZ ESPINOLA
LA ZUBIA	PABLO SANCHEZ SANTOS
LA ZUBIA	PAULA MARTIN VARO
LA ZUBIA	SERGIO JIMENEZ DURAN
LANJARÓN	ALEJANDRO TAPIA GÁLVEZ
LANJARÓN	JOSÉ FCO. RUIZ JIMENEZ
LANJARÓN	LIBERTO RUIZ JIMENEZ
LAS GABIAS	ALBERTO DELGADO GUTIERREZ
LAS GABIAS	ANDREA QUESADA LUJÁN
LAS GABIAS	BEGOÑA MUÑOZ LÓPEZ
LAS GABIAS	FELIPE MARTIN DE LA TORRE
LAS GABIAS	GABRIELA MARTÍN DE LA TORRE
LAS GABIAS	LAURA RODRIGUEZ MATA
LAS GABIAS	PILAR ACOSTA PEREGRINA
LAS GABIAS	ROSALIA DIEGUEZ SIERRA
LOJA	DAVID ASTORGA CAÑADAS
MARACENA	ELVIRA SANCHEZ HORCAJADAS
MARACENA	LUCIA PEÑA MESA
MARACENA	MARTA COBO DE HARO
MARACENA	MARTA GUTIERREZ MARTIN
MARACENA	NADIA QUALIT MORILLAS
MARACENA	RAQUEL COBO DE HARO
MARACENA	SILVIA BERENGUEL JIMENEZ
MONACHIL	ANA ALONSO RODRIGUEZ

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	43/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



MONACHIL	JESUS SANCHEZ AGUILA
MONACHIL	LORENZO FLORIAN JIMENEZ MUÑOZ
MORALEDA DE ZAFAYONA	DIANA ORDOÑEZ GREBENNIKOVA
MOTRIL	ADARA PUERTAS LUPION
MOTRIL	AINOHA MEJUDO RUBIÑO
MOTRIL	ALEJANDRO CHICA SÁNCHEZ
MOTRIL	ALEJANDRO ESTÉVEZ MARTÍN
MOTRIL	ALEJANDRO GONZALEZ ARQUELLADA
MOTRIL	ALEJANDRO RUIZ PÉREZ
MOTRIL	ANA PEDREGOSA LADRÓN DE GUEVARA
MOTRIL	ANGEL BALLESTEROS JIMENEZ
MOTRIL	ANGEL BARBERO ARQUERO
MOTRIL	AROA GARCIA GARCIA
MOTRIL	BORJA TAMAYO RUIZ
MOTRIL	CARLOS GARCIA DOMINGUEZ
MOTRIL	CLAUDIA ESTEVEZ MARTIN
MOTRIL	CRISTIAN PÉREZ SANCHEZ
MOTRIL	DANIEL CALDERÓN BARROS
MOTRIL	DESIREE MARTÍN PUERTAS
MOTRIL	ESPERANZA GOMEZ HERRERA
MOTRIL	FERNANDO RUIZ PÉREZ
MOTRIL	GABRIEL BEA VIDERAS
MOTRIL	ISABEL LÁZARO MORENO DOMENECH
MOTRIL	ISMAEL VACAS RAMOS
MOTRIL	JOSE LORENZO HERNANDEZ BARRIONUEVO
MOTRIL	JUAN MANUEL PEÑA MARTIN
MOTRIL	JULIA HERNÁNDEZ CASTILLA
MOTRIL	LAURA MORALES RICO
MOTRIL	MARIA CARAFFO ZANETTA DE CARAFFO
MOTRIL	MARTINA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTILLA
MOTRIL	MAXIM KRIKUSHOV ERMILOV
MOTRIL	MIRANDA PÉREZ RODRIGUEZ
MOTRIL	OSCAR GOMEZ HERRERA

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	44/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



MOTRIL	OSCAR PÉREZ SANCHEZ
MOTRIL	RAFAEL PEDREGOSA LADRÓN DE GUEVARA
MOTRIL	ROSA ADELA LORENTE SERRANO
MOTRIL	TABATHA Mª PEÑA MARTIN
MOTRIL	TAMARA FRIAS MOLINA
NÍVAR	ALVARO QUESADA TORRES
NÍVAR	IVÁN QUESADA TORRES
NÍVAR	MAR TRENADO MARTÍNEZ
NÍVAR	RUTH TRENADO MARTÍNEZ
OGIJARES	JUAN MANUEL JIMENEZ ALBA
OGIJARES	LUCAS GUTIERREZ MUNUERA
OGIJARES	MARIO RODRIGUEZ PEREZ
ORCE	MARÍA PÉREZ GARCÍA
OTURA	DIEGO VALLEJO CANTERO
OTURA	GONZALO MARTINEZ MOLINA
OTURA	MARIA DUNA RODRIGUEZ LOPEZ
OTURA	SOFIA LEONOR LLOPIS MOLINA
OTURA	TIZIANO VALERA VIROULAUD
PADUL	IKER HERNÁNDEZ CARRASCO
PELIGROS	JOSE CARLOS GALLARDO HERNANDEZ
PELIGROS	MARCOS GONZALEZ SERRANO
PINOS PUENTE	ANGELA RECIO GUERRERO
PÍÑAR	Mª JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PULIANAS	DAVID MANUEL GARCIA CASTRO
PULIANAS	JUAN FERNANDEZ SANJUAN
PULIANAS	LEYRE LÓPEZ MEDINA
PULIANAS	PEDRO GARCIA CASTRO
SALOBREÑA	ELENA SOTO PEREZ
SALOBREÑA	HECTOR BUSTOS PEÑA
SALOBREÑA	LUCAS BUSTOS PEÑA
SALOBREÑA	MARIO RUIZ JIMENEZ
SALOBREÑA	ROBERTO RUIZ DELGADO
SALOBREÑA	SILVIA Mª RUIZ DELGADO

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	45/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



SALOBREÑA	VICTOR MANUEL BUSTOS PEÑA
SANTA FE	CRISTOBAL BAEZ RODRIGUEZ
SANTA FE	INES CHICHILLA MARTÍN
VEGAS DEL GENIL	ALBERTO RODRIGUEZ HENARES
VEGAS DEL GENIL	ALEJANDRO MALDONADO SERNA
VEGAS DEL GENIL	ALEJANDRO MARIN PORCEL
VEGAS DEL GENIL	ALEX SAMUEL NURMINEN FERNANDEZ
VEGAS DEL GENIL	ALVARO DANIEL NURMINEN FERNANDEZ
VEGAS DEL GENIL	DAVID ALONSO VARGAS
VEGAS DEL GENIL	JOAQUIN RIVAS RUIZ
VEGAS DEL GENIL	KAITO ALEJANDRO FLORES WADA
VEGAS DEL GENIL	Mª ANGELES ESTEVEZ LOPEZ
VEGAS DEL GENIL	RAUL FLORES MARTÍNEZ
VELEZ DE BENAUDALLA	LAURA ESTEBAN ALVAREZ
VELEZ DE BENAUDALLA	LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
VILLAMENA	JAIME AGUILAR REDONDO
VILLAMENA	JOSÉ BAYO IBÁÑEZ

TERCERO.- Rectificar las cantidades concedidas por error de hecho, procediendo a conceder a las Entidades Locales detalladas a continuación el importe de la subvención y procediendo el abono conforme a las bases reguladoras, con el siguiente detalle:

MUNICIPIO	NOMBRE DEPORTISTA	PUNTOS	LIMITE MAXIMO y MINIMO	Valor Punto Segunda Vuelta	IMPORTE CONCESIÓN
ALBOLOTE	CLAUDIA FERNANDEZ GONZALEZ	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
ALBOLOTE	EVA LOPEZ ANGULO	24	839,28 €	22,30 €	861,58 €
ALBOLOTE	JULIA PEREZ AVILA	22	769,34 €	20,44 €	789,78 €
ALBOLOTE	LUKENE CORTES GARCIA	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
ALBOLOTE	MARIA PAREJA CABELLO	2	69,94 €	1,86 €	- €
ALBOLOTE	MARIA REVELLES MEGIAS	2	69,94 €	1,86 €	- €
ALBOLOTE	MARTINA GAMIZ ASID	18	629,46 €	16,72 €	646,18 €
ALBOLOTE	PAULA JUAREZ GAMEZ	20	699,40 €	18,58 €	717,98 €
ALFACAR	AARON FERNANDEZ TORICES	28	979,16 €	26,01 €	1.005,17 €
ALFACAR	AINHOA MUÑOZ FERNANDEZ	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	46/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ALFACAR	CARLA GOMEZ RUIZ	36	1.258,92 €	33,45 €	1.292,37 €
ALFACAR	CARMEN MARTIN GONZALEZ	20	699,40 €	18,58 €	717,98 €
ALFACAR	DAVID BAENA CASTRO	5	174,85 €	4,65 €	179,50 €
ALFACAR	JOSE FCO LOPEZ ORTIZ	2	69,94 €	1,86 €	- €
ALFACAR	MANUEL PARRIZAS MARTIN	2	69,94 €	1,86 €	- €
ALFACAR	MARCOS VILCHEZ FERNANDEZ	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
ALFACAR	MARIA GOMEZ UBAGO	7	244,79 €	6,50 €	251,29 €
ALFACAR	REYES GARCIA PEREZ	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
ALFACAR	SAMUEL LOPEZ ORTIZ	2	69,94 €	1,86 €	- €
ALFACAR	TASNIM AL HUSEIN RAIE	9	314,73 €	8,36 €	323,09 €
ALHAMA DE GRANADA	OSCAR CORREA ARIZA	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
ALHENDÍN	ALEJANDRO SERRANO ALMENDROS	11	384,67 €	10,22 €	394,89 €
ALHENDÍN	ALVARO MARTIN BACAS	10	349,70 €	9,29 €	358,99 €
ALHENDÍN	ANGEL SERRANO ALMENDROS	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
ALHENDÍN	LUIS FERNANDO MARTÍNEZ CARRASCO-MARTINEZ	9	314,73 €	8,36 €	323,09 €
ALHENDÍN	MARÍA DÍAZ PERNIA	12	419,64 €	11,15 €	430,79 €
ALMUÑECAR	ALVARO VALDERRAMA BARBERO	25	874,25 €	23,23 €	897,48 €
ALMUÑECAR	ANA VALDERRAMA BARBERO	31	1.084,07 €	28,80 €	1.112,87 €
ALMUÑECAR	DANIEL VANHOREN MATÍAS	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
ALMUÑECAR	JORDI DOMENECH CASTILLO	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
ALMUÑECAR	LEIRE GARCÍA GONZÁLEZ	24	839,28 €	22,30 €	861,58 €
ALMUÑECAR	MARIO ESTEPA MONTILLA	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
ALMUÑECAR	ROCIO LÓPEZ JERÓNIMO	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
ALMUÑECAR	SOFIA BAENA MARTIN	21	734,37 €	19,51 €	753,88 €
ALMUÑECAR	SOPHIA FERNANDEZ MOLINA	23	804,31 €	21,37 €	825,68 €
ARMILLA	ANDREA DE LA ROSA REYES	44	1.538,68 €	40,88 €	1.579,56 €
ARMILLA	CLAUDIA DOMINGO PAEZ	14	489,58 €	13,01 €	502,59 €
ARMILLA	DARIO FERNANDEZ GARCÍA	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
ARMILLA	JESUS SEVILLA CABELLO	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
ARMILLA	JULIA MEDINA MARTIN	33	1.154,01 €	30,66 €	1.184,67 €
ARMILLA	MIGUEL ANGEL CUEVAS RODRIGUEZ	30	1.049,10 €	27,87 €	1.076,97 €
ARMILLA	PAOLA ALMAZAN RODRÍGUEZ	24	839,28 €	22,30 €	861,58 €
ARMILLA	VICTOR IJALBA SANCHEZ	2	69,94 €	1,86 €	- €
ATARFE	CARMEN LOPEZ MACIAS	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
ATARFE	CAROLINA PEULA CERVERA	41	1.433,77 €	38,09 €	1.471,86 €
ATARFE	MANUEL JIMENEZ LOPEZ	17	594,49 €	15,79 €	610,28 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcH1qFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	47/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



BAZA	EVA ÁLVAREZ GALLARDO	9	314,73 €	8,36 €	323,09 €
BAZA	SERGIO ESPINOLA MARTÍNEZ	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
BEAS DE GRANADA	DARIO GALLARDO MESA	9	314,73 €	8,36 €	323,09 €
BENALÚA DE LAS VILLAS	SOFIA POZO CABALLERO	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
CAJAR	JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ	10	349,70 €	9,29 €	358,99 €
CARCHUNA-CALAHONDA	ADRIÁN MARTÍN MORALES	2	69,94 €	1,86 €	- €
CARCHUNA-CALAHONDA	FCO.JOSE ARQUELLADAS CEBRIAN	30	1.049,10 €	27,87 €	1.076,97 €
CARCHUNA-CALAHONDA	FERNANDO MARTÍN MORALES	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
CENES DE LA VEGA	CARLOS TORRES ESPIGARES	27	944,19 €	25,08 €	969,27 €
CENES DE LA VEGA	TOMÁS CONDE RIENDA	2	69,94 €	1,86 €	- €
CHURRIANA DE LA VEGA	CARMEN PASCUAL FOLGOSO	2	69,94 €	1,86 €	- €
CHURRIANA DE LA VEGA	ISMAEL PASCUAL FOLGOSO	2	69,94 €	1,86 €	- €
CHURRIANA DE LA VEGA	JAVIER ALEJANDRO OLMOS BRACERO	2	69,94 €	1,86 €	- €
CHURRIANA DE LA VEGA	JESUS HURTADO CUESTA	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
CHURRIANA DE LA VEGA	JULIO ALBERTO BEDMAR CANOVACA	2	69,94 €	1,86 €	- €
CHURRIANA DE LA VEGA	MARÍA VILLATORO LÓPEZ	2	69,94 €	1,86 €	- €
CHURRIANA DE LA VEGA	VICTOR M. MARTIN MARTIN	16	559,52 €	14,86 €	574,38 €
CULLAR VEGA	ADRIAN ARROYO SALAZAR	14	489,58 €	13,01 €	502,59 €
CULLAR VEGA	DAVID PUERTAS MARTINEZ	9	314,73 €	8,36 €	323,09 €
CULLAR VEGA	EDUARDO OLIVA GOMEZ	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
CULLAR VEGA	HUGO GARRIDO SANCHEZ	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
CULLAR VEGA	IVAN PUERTAS MARTINEZ	12	419,64 €	11,15 €	430,79 €
CULLAR VEGA	SILVIA MOLINA GOMEZ	2	69,94 €	1,86 €	- €
DIEZMA	NATALIA GONZÁLEZ CARRETERO	14	489,58 €	13,01 €	502,59 €
DURCAL	FAUSTINO PADIAL CIMARRO	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
DURCAL	FRANCISCO JAVIER PADIAL DE LA IGLESIA	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
DURCAL	MARTA SANCHEZ HARO	7	244,79 €	6,50 €	251,29 €
DURCAL	NICOLAS MOLINA AGUSTIN	77	2.500,00 €		2.500,00 €
DURCAL	SANTIAGO PADIAL CIMARRO	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
FUENTE VAQUEROS	PABLO PÉREZ NAVARRO	29	1.014,13 €	26,94 €	1.041,07 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	48/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



GOJAR	IVAN SEGURA ESCOBAR	11	384,67 €	10,22 €	394,89 €
GRANADA	ALEJANDRO HERNANDEZ CANO	3	104,91 €	2,79 €	107,70 €
GRANADA	ALEJANDRO RUIZ LÓPEZ	2	69,94 €	1,86 €	- €
GRANADA	ANDREA HELENA LOPEZ HAATAJA	22	769,34 €	20,44 €	789,78 €
GRANADA	ANDREA HERRERA SANCHEZ	2	69,94 €	1,86 €	- €
GRANADA	ANGEL RODRIGUEZ MONTORO	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
GRANADA	ÁNGELA GARCÍA PÉREZ	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
GRANADA	ARIADNA BELLON GONGORA	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
GRANADA	CARLOS GARACH BENITO	46	1.608,62 €	42,74 €	1.651,36 €
GRANADA	CARMEN DEL AGUILA MARTIN	22	769,34 €	20,44 €	789,78 €
GRANADA	CARMEN LOPEZ LOPEZ	2	69,94 €	1,86 €	- €
GRANADA	CELIA SANCHEZ GOMEZ	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
GRANADA	CRISTINA RODRIGUEZ MONTORO	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
GRANADA	DANIEL FRANCO CASTILLA	55	1.923,35 €	51,10 €	1.974,45 €
GRANADA	DANIELA RUIZ ARENAS	10	349,70 €	9,29 €	358,99 €
GRANADA	INES RAMOS VALVERDE	2	69,94 €	1,86 €	- €
GRANADA	INES SANCHEZ AREVALO	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
GRANADA	JACOBO SAMANIEGO JURADO	16	559,52 €	14,86 €	574,38 €
GRANADA	JOANA MONICA LOPEZ HAATAJA	20	699,40 €	18,58 €	717,98 €
GRANADA	JORGE GARCIA PIMENTEL	14	489,58 €	13,01 €	502,59 €
GRANADA	JUAN LEYVA DONAYRE	11	384,67 €	10,22 €	394,89 €
GRANADA	LUNA DELGADO QUINTANA	20	699,40 €	18,58 €	717,98 €
GRANADA	NATALIA HERRERA SANCHEZ	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
GRANADA	NATALIA RUIZ ARENAS	11	384,67 €	10,22 €	394,89 €
GRANADA	PABLO RUIZ DE ALMIRON LANZ	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
GRANADA	PAULA RODRIGUEZ MONTORO	2	69,94 €	1,86 €	- €
GRANADA	RAFAEL DIAZ HERRERA	3	104,91 €	2,79 €	107,70 €
GRANADA	SALVADOR FRANCO CASTILLA	44	1.538,68 €	40,88 €	1.579,56 €
GRANADA	SANTIAGO VILCHES TEJERINA	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
GRANADA	SOFIA DE LA VIEJA LA FUENTE	7	244,79 €	6,50 €	251,29 €
GRANADA	VICTORIA DIAZ HERRERA	3	104,91 €	2,79 €	107,70 €
GRANADA	VICTORIA GARCIA PIMENTEL	12	419,64 €	11,15 €	430,79 €
GUADIX	JAVIER POSTIGO GABARRO	15	524,55 €	13,94 €	538,49 €
GUADIX	JOSE LUIS HIDALGO RODRIGUEZ	69	2.412,93 €	64,10 €	2.477,03 €
GUADIX	JOSE MANUEL PEREZ RUBIO	27	944,19 €	25,08 €	969,27 €
GUADIX	JUAN FRANCISCO SOTO EGEA	73	2.500,00 €	1.361,97 €	2.500,00 €
GUADIX	LUIS ALBERTO AMEZCUA	26	909,22 €	24,15 €	933,37 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcH1qFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	49/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



	BALBOA				
GUADIX	MANUEL TRIVIÑO PUERTAS	12	419,64 €	11,15 €	430,79 €
GUADIX	PABLO POSTIGO GABARRO	31	1.084,07 €	28,80 €	1.112,87 €
HUÉNEJA	ADRIÁN CASCALES LÓPEZ	22	769,34 €	20,44 €	789,78 €
HUÉNEJA	AINHOA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	48	1.678,56 €	44,59 €	1.723,15 €
HUÉNEJA	JUDITH CASCALES LÓPEZ	22	769,34 €	20,44 €	789,78 €
HUETOR TAJAR	VIRGINIA ASTORGA CAÑADAS	2	69,94 €	1,86 €	- €
HUETOR VEGA	HUGO QUERALTO SANTIAGO	2	69,94 €	1,86 €	- €
HUETOR VEGA	HUGO URQUIZAR GUARDIA	66	2.308,02 €	61,32 €	2.369,34 €
HUETOR VEGA	IVAN URQUIZAR GUARDIA	10	349,70 €	9,29 €	358,99 €
IZNALLOZ	DANIELA GONZALEZ GUTIERREZ	19	664,43 €	17,65 €	682,08 €
IZNALLOZ	HELENA GUTIERREZ ESPINOLA	18	629,46 €	16,72 €	646,18 €
IZNALLOZ	PATRICIA GUTIERREZ ESPINOLA	17	594,49 €	15,79 €	610,28 €
JUN	ERNESTO GARCÍA VARGAS	3	104,91 €	2,79 €	107,70 €
JUN	MARTA ONTIVEROS LÓPEZ	19	664,43 €	17,65 €	682,08 €
LA CALAHORRA	CARMEN ROMACHO VILLALBA	20	699,40 €	18,58 €	717,98 €
LA ZUBIA	ADRIAN BENITO GONZALEZ	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
LA ZUBIA	ALICIA SANCHEZ ESPINOLA	2	69,94 €	1,86 €	- €
LA ZUBIA	ANA SANCHEZ GONZALEZ	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
LA ZUBIA	ANABEL PEREGRINA QUESADA	5	174,85 €	4,65 €	179,50 €
LA ZUBIA	ANTONIO MARTÍN VARO	20	699,40 €	18,58 €	717,98 €
LA ZUBIA	JAVIER SANCHEZ SANTOS	84	2.500,00 €		2.500,00 €
LA ZUBIA	LUCAS RODRIGUEZ SANCHEZ	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
LA ZUBIA	MICAELA MARTINEZ STEHNING	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
LA ZUBIA	MIGUEL ANGEL VILCHEZ IGLESIAS	9	314,73 €	8,36 €	323,09 €
LA ZUBIA	MIRIAM SANCHEZ ESPINOLA	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
LA ZUBIA	PABLO SANCHEZ SANTOS	76	2.500,00 €		2.500,00 €
LA ZUBIA	PAULA MARTIN VARO	43	1.503,71 €	39,95 €	1.543,66 €
LA ZUBIA	SERGIO JIMENEZ DURAN	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
LANJARÓN	ALEJANDRO TAPIA GÁLVEZ	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
LANJARÓN	LIBERTO RUIZ JIMENEZ	54	1.888,38 €	50,17 €	1.938,55 €
LAS GABIAS	ALBERTO DELGADO GUTIERREZ	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
LAS GABIAS	ANDREA QUESADA LUJÁN	18	629,46 €	16,72 €	646,18 €
LAS GABIAS	BEGOÑA MUÑOZ LÓPEZ	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
LAS GABIAS	GABRIELA MARTÍN DE LA TORRE	35	1.223,95 €	32,52 €	1.256,47 €
LAS GABIAS	LAURA RODRIGUEZ MATA	24	839,28 €	22,30 €	861,58 €
LAS GABIAS	PILAR ACOSTA PEREGRINA	2	69,94 €	1,86 €	- €
LAS GABIAS	ROSALIA DIEGUEZ SIERRA	31	1.084,07 €	28,80 €	1.112,87 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	50/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



LOJA	DAVID ASTORGA CAÑADAS	2	69,94 €	1,86 €	- €
MARACENA	ELVIRA SANCHEZ HORCAJADAS	36	1.258,92 €	33,45 €	1.292,37 €
MARACENA	LUCIA PEÑA MESA	36	1.258,92 €	33,45 €	1.292,37 €
MARACENA	MARTA COBO DE HARO	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
MARACENA	MARTA GUTIERREZ MARTIN	10	349,70 €	9,29 €	358,99 €
MARACENA	NADIA OUALIT MORILLAS	34	1.188,98 €	31,59 €	1.220,57 €
MARACENA	RAQUEL COBO DE HARO	17	594,49 €	15,79 €	610,28 €
MARACENA	SILVIA BERENGUEL JIMENEZ	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
MONACHIL	ANA ALONSO RODRIGUEZ	26	909,22 €	24,15 €	933,37 €
MONACHIL	JESUS SANCHEZ AGUILA	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
MONACHIL	LORENZO FLORIAN JIMENEZ MUÑOZ	18	629,46 €	16,72 €	646,18 €
MORALEDA DE ZAFAYONA	DIANA ORDÓÑEZ GREBENNIKOVA	2	69,94 €	1,86 €	- €
MOTRIL	ADARA PUERTAS LUPION	14	489,58 €	13,01 €	502,59 €
MOTRIL	AINOHA MEJUDO RUBIÑO	10	349,70 €	9,29 €	358,99 €
MOTRIL	ALEJANDRO CHICA SÁNCHEZ	16	559,52 €	14,86 €	574,38 €
MOTRIL	ALEJANDRO ESTÉVEZ MARTÍN	10	349,70 €	9,29 €	358,99 €
MOTRIL	ALEJANDRO GONZALEZ ARQUELLADA	14	489,58 €	13,01 €	502,59 €
MOTRIL	ALEJANDRO RUIZ PÉREZ	11	384,67 €	10,22 €	394,89 €
MOTRIL	ANA PEDREGOSA LADRÓN DE GUEVARA	12	419,64 €	11,15 €	430,79 €
MOTRIL	ANGEL BALLESTEROS JIMENEZ	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
MOTRIL	ANGEL BARBERO ARQUERO	19	664,43 €	17,65 €	682,08 €
MOTRIL	AROA GARCIA GARCIA	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
MOTRIL	BORJA TAMAYO RUIZ	21	734,37 €	19,51 €	753,88 €
MOTRIL	CARLOS GARCIA DOMINGUEZ	20	699,40 €	18,58 €	717,98 €
MOTRIL	CLAUDIA ESTEVEZ MARTIN	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
MOTRIL	CRISTIAN PÉREZ SANCHEZ	5	174,85 €	4,65 €	179,50 €
MOTRIL	DANIEL CALDERÓN BARROS	9	314,73 €	8,36 €	323,09 €
MOTRIL	DESIREE MARTÍN PUERTAS	11	384,67 €	10,22 €	394,89 €
MOTRIL	ESPERANZA GOMEZ HERRERA	2	69,94 €	1,86 €	- €
MOTRIL	FERNANDO RUIZ PÉREZ	7	244,79 €	6,50 €	251,29 €
MOTRIL	GABRIEL BEA VIDERAS	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
MOTRIL	ISABEL LÁZARO MORENO DOMENECH	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
MOTRIL	ISMAEL VACAS RAMOS	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
MOTRIL	JOSE LORENZO HERNANDEZ BARRIONUEVO	21	734,37 €	19,51 €	753,88 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	51/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



MOTRIL	JUAN MANUEL PEÑA MARTIN	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
MOTRIL	JULIA HERNÁNDEZ CASTILLA	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
MOTRIL	LAURA MORALES RICO	25	874,25 €	23,23 €	897,48 €
MOTRIL	MARIA CARAFFO ZANETTA DE CARAFFO	15	524,55 €	13,94 €	538,49 €
MOTRIL	MARTINA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTILLA	2	69,94 €	1,86 €	- €
MOTRIL	MAXIM KRIKUSHOV ERMILOV	24	839,28 €	22,30 €	861,58 €
MOTRIL	MIRANDA PÉREZ RODRIGUEZ	22	769,34 €	20,44 €	789,78 €
MOTRIL	OSCAR GOMEZ HERRERA	2	69,94 €	1,86 €	- €
MOTRIL	OSCAR PÉREZ SANCHEZ	5	174,85 €	4,65 €	179,50 €
MOTRIL	RAFAEL PEDREGOSA LADRÓN DE GUEVARA	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
MOTRIL	ROSA ADELA LORENTE SERRANO	18	629,46 €	16,72 €	646,18 €
MOTRIL	TABATHA Mª PEÑA MARTIN	53	1.853,41 €	49,24 €	1.902,65 €
MOTRIL	TAMARA FRIAS MOLINA	20	699,40 €	18,58 €	717,98 €
NÍVAR	ALVARO QUESADA TORRES	22	769,34 €	20,44 €	789,78 €
NÍVAR	IVÁN QUESADA TORRES	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
NÍVAR	MAR TRENADO MARTÍNEZ	51	1.783,47 €	47,38 €	1.830,85 €
NÍVAR	RUTH TRENADO MARTÍNEZ	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
OGIJARES	JUAN MANUEL JIMENEZ ALBA	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
OGIJARES	LUCAS GUTIERREZ MUNUERA	38	1.328,86 €	35,30 €	1.364,16 €
OGIJARES	MARIO RODRIGUEZ PEREZ	24	839,28 €	22,30 €	861,58 €
ORCE	MARÍA PÉREZ GARCÍA	16	559,52 €	14,86 €	574,38 €
OTURA	DIEGO VALLEJO CANTERO	2	69,94 €	1,86 €	- €
OTURA	GONZALO MARTINEZ MOLINA	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
OTURA	MARIA DUNA RODRIGUEZ LOPEZ	11	384,67 €	10,22 €	394,89 €
OTURA	SOFIA LEONOR LLOPIS MOLINA	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
OTURA	TIZIANO VALERA VIROULAUD	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
PADUL	IKER HERNÁNDEZ CARRASCO	11	384,67 €	10,22 €	394,89 €
PELIGROS	JOSE CARLOS GALLARDO HERNANDEZ	12	419,64 €	11,15 €	430,79 €
PINOS PUENTE	ANGELA RECIO GUERRERO	11	384,67 €	10,22 €	394,89 €
PÍÑAR	Mª JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
PULIANAS	DAVID MANUEL GARCIA CASTRO	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
PULIANAS	JUAN FERNANDEZ SANJUAN	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
PULIANAS	LEYRE LÓPEZ MEDINA	22	769,34 €	20,44 €	789,78 €
PULIANAS	PEDRO GARCIA CASTRO	18	629,46 €	16,72 €	646,18 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	52/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



SALOBREÑA	ELENA SOTO PEREZ	2	69,94 €	1,86 €	- €
SALOBREÑA	HECTOR BUSTOS PEÑA	5	174,85 €	4,65 €	179,50 €
SALOBREÑA	LUCAS BUSTOS PEÑA	5	174,85 €	4,65 €	179,50 €
SALOBREÑA	MARIO RUIZ JIMENEZ	12	419,64 €	11,15 €	430,79 €
SALOBREÑA	ROBERTO RUIZ DELGADO	22	769,34 €	20,44 €	789,78 €
SALOBREÑA	SILVIA Mª RUIZ DELGADO	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
SALOBREÑA	VICTOR MANUEL BUSTOS PEÑA	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
SANTA FE	CRISTOBAL BAEZ RODRIGUEZ	13	454,61 €	12,08 €	466,69 €
SANTA FE	INES CHINCHILLA MARTÍN	2	69,94 €	1,86 €	- €
VEGAS DEL GENIL	ALBERTO RODRIGUEZ HENARES	6	209,82 €	5,57 €	215,39 €
VEGAS DEL GENIL	ALEJANDRO MALDONADO SERNA	4	139,88 €	3,72 €	143,60 €
VEGAS DEL GENIL	ALEJANDRO MARIN PORCEL	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
VEGAS DEL GENIL	ALEX SAMUEL NURMINEN FERNANDEZ	50	1.748,50 €	46,45 €	1.794,95 €
VEGAS DEL GENIL	ALVARO DANIEL NURMINEN FERNANDEZ	2	69,94 €	1,86 €	- €
VEGAS DEL GENIL	DAVID ALONSO VARGAS	41	1.433,77 €	38,09 €	1.471,86 €
VEGAS DEL GENIL	JOAQUIN RIVAS RUIZ	9	314,73 €	8,36 €	323,09 €
VEGAS DEL GENIL	KAITO ALEJANDRO FLORES WADA	2	69,94 €	1,86 €	- €
VEGAS DEL GENIL	Mª ANGELES ESTEVEZ LOPEZ	11	384,67 €	10,22 €	394,89 €
VEGAS DEL GENIL	RAUL FLORES MARTÍNEZ	8	279,76 €	7,43 €	287,19 €
VELEZ DE BENAUDALLA	LAURA ESTEBAN ALVAREZ	58	2.028,26 €	53,88 €	2.082,14 €
VELEZ DE BENAUDALLA	LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	5	174,85 €	4,65 €	179,50 €
VILLAMENA	JAIME AGUILAR REDONDO	9	314,73 €	8,36 €	323,09 €
VILLAMENA	JOSÉ BAYO IBÁÑEZ	26	909,22 €	24,15 €	933,37 €
TOTALES			126.834,77 €	3.103,91 €	129.938,68 €

CUARTO.- Como consecuencia del error material detectado, y conforme a lo establecido en el art. 28 de las BEP-2022, procede la rectificación del saldo de pagos ordenados en los siguientes documentos contables en el siguiente sentido:

Fase	Nº Operación	BENEFICIARIO	DOCUMENTO P 2021	IMPORTE CONCESIÓN CORREGIDA	DIFERENCIA
P	220210043278	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	4.156,95 €	3.769,40 €	- 387,55 €
P	220210043280	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	316,72 €	287,19 €	- 29,53 €
P	220210043284	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	2.454,58 €	2.225,74 €	- 228,84 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcH1qFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	53/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



P	220210043285	AYUNTAMIENTO DE BAZA	514,67 €	466,69 €	-	47,98 €
P	220210043286	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	356,31 €	323,09 €	-	33,22 €
P	220210043287	AYUNTAMIENTO DE CAJAR	395,90 €	358,99 €	-	36,91 €
P	220210043289	AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	1.068,93 €	969,27 €	-	99,66 €
P	220210043290	AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	791,80 €	717,98 €	-	73,82 €
P	220210043291	AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	1.939,91 €	1.759,05 €	-	180,86 €
P	220210043292	AYUNTAMIENTO DE DIEZMA	554,26 €	502,59 €	-	51,67 €
P	220210043293	AYUNTAMIENTO DE DURCAL	4.123,19 €	3.971,86 €	-	151,33 €
P	220210043294	AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	1.148,11 €	1.041,07 €	-	107,04 €
P	220210043295	AYUNTAMIENTO DE GOJAR	435,49 €	394,89 €	-	40,60 €
P	220210043296	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	15.400,51 €	14.216,02 €	-	1.184,49 €
P	220210043298	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	3.642,28 €	3.302,71 €	-	339,57 €
P	220210043299	AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	2.895,90 €	2.728,33 €	-	167,57 €
P	220210043301	AYUNTAMIENTO DE JUN	870,98 €	789,78 €	-	81,20 €
P	220210043302	AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	791,80 €	717,98 €	-	73,82 €
P	220210043304	AYUNTAMIENTO DE LANJARON	2.652,53 €	2.405,24 €	-	247,29 €
P	220210043305	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	4.750,80 €	4.307,88 €	-	442,92 €
P	220210043307	AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	1.900,32 €	1.723,15 €	-	177,17 €
P	220210043309	AYUNTAMIENTO DE NIVAR	3.919,41 €	3.554,00 €	-	365,41 €
P	220210043310	AYUNTAMIENTO DE OGIJARES	2.692,12 €	2.441,13 €	-	250,99 €
P	220210043311	AYUNTAMIENTO DE ORCE	633,44 €	574,38 €	-	59,06 €
P	220210043313	AYUNTAMIENTO DE PADUL	435,49 €	394,89 €	-	40,60 €
P	220210043314	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	475,08 €	430,79 €	-	44,29 €
P	220210043315	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	435,49 €	394,89 €	-	40,60 €
P	220210043316	AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	316,72 €	287,19 €	-	29,53 €
P	220210043317	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS	2.414,99 €	2.189,84 €	-	225,15 €
P	220210043318	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	2.296,22 €	2.082,14 €	-	214,08 €
P	220210043319	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	514,67 €	466,69 €	-	47,98 €

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	54/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



P	220210043320	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	5.423,83 €	4.918,17 €	- 505,66 €
P	220210043321	AYUNTAMIENTO DE VELEZ BENAUDALLA	2.494,17 €	2.261,64 €	- 232,53 €
P	220210043322	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	1.385,65 €	1.256,47 €	- 129,18 €
P	220210043288	ELA CARCHUNA CALAHONDA	1.425,24 €	1.292,37 €	- 132,87 €
TOTAL RECTIFICACIÓN					- 6.500,96 €

QUINTO.- Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 161.34011.46200 del ejercicio 2022, proceder al reconocimiento de la obligación de pago con cargo dicha aplicación presupuestaria, por el error de hecho detectado en la cantidad correspondiente a la diferencia en las cantidades inicialmente reconocidas:

FASE	Nº Operación	BENEFICIARIO	IMPORTE DIFERENCIA
ADO	920220003586	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	47,59 €
ADO	920220003587	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	81,82 €
ADO	920220003588	AYUNTAMIENTO DE OTURA	209,68 €
ADO	920220003613	AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS	287,19 €
ADO	920220003617	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	398,73 €
ADO	920220003620	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	424,07 €
ADO	920220003621	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	627,90 €
ADO	920220003624	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	792,42 €
ADO	920220003625	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	1.014,53 €
ADO	920220003638	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	1.162,48 €
ADO	920220003640	AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	1.503,06 €
TOTAL DIFERENCIA CON CARGO a 2022			6.549,46 €

SEXTO.- Considerando que la rectificación de hecho propuesta hace decaer el objeto del recurso planteado por varios interesados, se declara la pérdida del objeto de los recursos de reposición planteados por los siguientes interesados:

- José Luis Lorente López, en representación de la menor Rosa Adela Lorente Serrano.
- Oscar Pérez Sánchez.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	55/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Antonio Pérez Rodríguez, en representación del menor Cristian Pérez Sánchez.
- Alejandro Ruiz Pérez.
- Fernando Ruiz Pérez.

SÉPTIMO.- Que se proceda a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y adicionalmente en la página Web de la Diputación de Granada, según lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

8º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1594, POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO GREENBUILDINGGRANADA (CONVOCATORIA EMPLEAVERDE); Y LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD. (Expte. MOAD 2022/PES_01/004927).

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 1594, de fecha 29 de abril de 2022, por la que se resuelve la aprobación del Proyecto GreenBuildingGranada (Convocatoria Empleaverde); y la aceptación de la Subvención de la Fundación Biodiversidad, con el siguiente tenor literal:

“Visto que, la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible tiene como finalidad la generación de empleo como motor de desarrollo económico y territorial, promoviendo la dinamización y el fortalecimiento de los sectores clave de la provincia para la promoción económica del territorio y el incremento de la productividad, tal y como se recoge en la memoria del Presupuesto 2020 de esta Diputación.

Visto que, con objeto de colaborar a la consecución de esta finalidad, la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial tiene como principal objetivo contribuir al desarrollo provincial a través de la formación, cualificación y desarrollo de competencias de los recursos humanos de nuestro territorio, a través de la mejora de la eficacia/eficiencia de la formación para el empleo en la provincia de Granada y la mejora de las competencias socioprofesionales de sus habitantes.

Visto que, mediante Orden TED/550/2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos,

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	56/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 4 de junio de 2021, y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P.

Visto que, la mencionada Orden TED/550/2021, en el Artículo 2. y la convocatoria de subvenciones por la Fundación Biodiversidad F.S.P., para la creación de empleo a través de proyectos de formación, asesoramiento e innovación social dirigidos a personas desempleadas en el ejercicio 2021, en el marco del Programa Empleaverde cofinanciado por el F.S.E, establece como entidades beneficiarias de estas ayudas en su Artículo 3:

“De acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de las Bases reguladoras, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente y tengan domicilio en territorio español”.

Visto que con fecha de 16 de junio de 2021 se publica en el BOE extracto de la Resolución 10 de junio de 2021 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones, para proyectos de apoyo a personas emprendedoras en el ejercicio 2021, en el marco de la citada convocatoria.

Visto que la finalidad de las subvenciones reguladas en la Orden TED/550/2021, es “financiar proyectos para la creación de empleo a través de la formación, asesoramiento e innovación social dirigido a personas desempleadas”.

Visto que, el concepto subvencionable de la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., dentro de la línea CREA, es financiar proyectos cuyo objetivo sea la creación de empleo y obtención de una cualificación, a través de Acciones de formación y Acompañamiento.

Visto que, el apartado 7.2. de la convocatoria, recoge que el porcentaje de cofinanciación de los proyectos será del 90%, para regiones en transición, como es el caso de Andalucía, para la línea CREA, donde el FSE aportará el 80% y la Fundación Biodiversidad el 10%; asumiendo las entidades beneficiarias un 10% de cofinanciación.

Visto que, el presupuesto del Proyecto aprobado en la propuesta de Resolución de la convocatoria de concesión de la subvención, de fecha 11 de febrero de 2022, asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL EUROS (138.000,00 €), extendiéndose su ejecución durante 9 meses como máximo, estando prevista como fecha de inicio el 11 de abril de 2022 salvo que en la Resolución definitiva de la convocatoria se indique otra fecha.

Visto que, según se recoge en el artículo 19 de la citada convocatoria establece los siguientes topes de financiación, para los Gastos indirectos un 15% de los Gastos de Personal, indicando que el porcentaje de gastos indirectos del presupuesto vendrá determinado por el método de costes simplificados de aplicación. Y un 50% del presupuesto total del proyecto para las subcontrataciones y contrataciones externas que realice la entidad beneficiaria para la realización de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	57/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Visto que el presupuesto del proyecto aprobado en la propuesta de Resolución de la convocatoria de concesión de la subvención, de fecha 11 de febrero de 2022, con la siguiente financiación:

Anualidad	Importe	Financiación	
		Fundación Biodiversidad (90%)	Diputación de Granada (10,00%)
2022	138.000,00 €	124.200,00 €	13.800,00 €
TOTAL	138.000,00 €	124.200,00 €	13.800,00 €

Visto que en cuanto a la forma y secuencia del pago, atendiendo a lo recogido en el apartado 3.1. Liquidación económica del proyecto, de la Guía para la ejecución y justificación de proyectos del Programa Empleaverde, se efectuará, "una vez ejecutadas las acciones y presentada la documentación por parte de la entidad beneficiaria, la Fundación Biodiversidad, revisará la justificación técnica y económica del proyecto. En virtud de los resultados de dicho proceso, aprobará el importe a cofinanciar y abonará el porcentaje correspondiente de los gastos aceptados".

Visto que la ejecución del Proyecto queda, "en todo caso, condicionada" a la concesión definitiva de la subvención, que en caso de ser denegatoria dejaría todo lo actuado sin efecto.

Visto el retraso en la tramitación del expediente MOAD 2021/PES_01/023249 remitido con fecha 27 de septiembre de 2021, debido al cambio en los procedimientos del mismo.

Visto todo lo anterior, y en atención a la especial urgencia para el cumplimiento del plazo de inicio previsto para el próximo 11 de abril de 2022 en cumplimiento de lo establecido en la Orden reguladora de la Convocatoria,

VENGO A RESOLVER

- Aprobar el proyecto denominado GreenBuildingGranada (Convocatoria Empleaverde), con un coste elegible de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL EUROS (138.000, 00 €) con cargo la convocatoria de subvenciones Empleaverde, cuyas bases reguladoras se encuadran en la Orden TED/550/2021.
- Aceptar la subvención de la Fundación Biodiversidad por importe de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS. (124.200,00€).

Se dará cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno."

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	58/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La Junta de Gobierno queda enterada.

9º.- PROTOCOLO.

En el apartado de Protocolo la Junta de Gobierno acuerda dar el pésame a D. Miguel Ángel López Martín, trabajador de la Delegación de Asistencia a Municipios, por el fallecimiento de su padre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	PnCrtpc8sRWxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 23:18:21
	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/05/2022 08:22:58
Observaciones		Página	59/59
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

